

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
ECUADOR SEDE ESMERALDAS**



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR**

TEMA

**ANÁLISIS DE LAS IMPORTACIONES AL AMPARO DE REGÍMENES
ESPECIALES EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ESMERALDAS DEL
SENAE DURANTE EL PERÍODO 2013 - 2016**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

COMERCIO EXTERIOR LOGÍSTICO Y TRANSPORTE

**PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN
COMERCIO EXTERIOR**

AUTORA

DIANA YOMAIRA GALARZA VERA

ASESOR

ING. PAÚL VERA MORÁN

ESMERALDAS, JULIO 2017

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de Grado de la PUCESE, previo a la obtención del título de **INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR**.

.....

PRESIDENTE TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

.....

Lector 1

.....

Lector 2

.....

Mgt. Francisco Mila Carvajal

Director de la Escuela de Comercio Exterior

.....

Ing. Paul Vera Morán

Director de Tesis

Fecha: Julio del 2017

AUTORÍA

Yo, Diana Yomaira Galarza Vera, portadora de la cédula de identidad No. 0801992561, declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo a la obtención del título de **Ingeniera en Comercio Exterior** son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola, exclusiva responsabilidad legal y académica.

.....
Diana Yomaira Galarza Vera

CI: 0801992561

CERTIFICACIÓN

El docente investigador de la PUCESE, certifica que:

El trabajo de grado realizado por Diana Yomaira Galarza Vera bajo el título “Análisis de las importaciones al amparo de Regímenes Especiales en la Dirección Distrital de Esmeraldas del SENA durante el período 2013 - 2016” reúne los requisitos de calidad, originalidad y presentación exigibles a una investigación científica y que han sido incorporadas al documento final, las sugerencias realizadas, en consecuencia, está en condiciones de ser sometido a la valoración del Tribunal encargado de juzgarla.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en Esmeraldas, julio del 2017.

.....

Ing. Paul Vera Morán

Asesor

DEDICATORIA

Esta tesis es dedicada a Dios por ser guía a largo de mi vida porque es quien me da las fuerzas para seguir cada paso de mi vida y me ayuda a vencer las adversidades que surgen en el camino.

También a mi familia quienes que me han dado el apoyo necesario y han sido parte de la construcción de mi carácter en mi persona; con valores y principios.

Diana Galarza

Autora

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitirme llegar a este momento tan especial de mi vida y todas aquellas personas que estuvieron demostrándome su apoyo incondicional en lograr mi éxito tan anhelado.

A mi querida madre Teresa Vera por haberme dado la vida, por ser mi apoyo incondicional por encontrar en ella una madre, hermana, amiga por su constante sacrificio, luchas incansable, y sobre todo brindarme sus buenos consejos gracias madre por ser mi motor por ayudarme a superar juntas malos momentos, por infundir en mi infancia valores, respeto y dedicación para ser una persona de bien.

Por último y no menos importante, a mis estimados y adorados hijos Fiamma y Dylan los cuales son mi orgullo y mi razón para luchar cada día siendo los más importante en mi vida.

Diana Galarza

Autora

RESUMEN

El presente trabajo de investigación muestra un análisis de las importaciones realizadas al amparo de regímenes especiales en la Dirección Distrital de Esmeraldas (DDE) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) durante el período 2013 - 2016, con el fin de conocer la manera en que opera esta entidad en temas de tramitación de los regímenes especiales. Para tal efecto se establecieron como objetivos identificar las mercancías que ingresan al Ecuador al amparo de Regímenes Especiales importados por el Puerto Comercial de Esmeraldas durante el período 2013 - 2016, y describir el proceso de control aplicado a estas importaciones.

La elección del objeto de estudio responde a las complicaciones que han de afrontar los/las usuarios/as en el proceso de gestión de las importaciones de mercancías con Regímenes Especiales. La metodología empleada es de carácter cualitativo, consistió en la aplicación de entrevistas en profundidad a tres funcionarios de la DDE y la observación de campo. Cuya investigación metodológica arrojó como información que dentro del proceso una de las dificultades más palpables es el de la desinformación por parte de los Operadores de Comercio Exterior (OCE). Del análisis realizado se concluye que es de mucha importancia el conocimiento de los usuarios en cada etapa del proceso de control aduanero aplicado el Régimen Especial, ya que de esta manera se logra optimizar el trabajo realizado en la aduana.

ABSTRACT

The present research shows an analysis of the imports made under special regimes in the Dirección Distrital de Esmeraldas (DDE) during the period 2013 - 2016, in order to know the way in which this entity operates in Issues of Special Regimes. For this purpose, the objectives were to identify the different products in Special Regimes imported by the Commercial Port of Esmeraldas during the periods 2013-2016, and to describe the control process applied to these imports.

The choice of the object of study responds to the complications that users have to face in the process of managing the imports of products with Special Regimes. The methodology used is qualitative, consisted in the application of in-depth interviews to three DDE officials and non-participant observation. Whose methodological research revealed as information that within the process one of the most palpable difficulties is the disinformation by the foreign trade operators (OCEs). From the analysis carried out, it is concluded that it is very important to know the users at each stage of the customs control process applied the Special Regime, since this way it is possible to optimize the work done in customs.

Índice General

INTRODUCCIÓN.....	11
PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
JUSTIFICACIÓN.....	14
OBJETIVOS.....	16
<i>Objetivo General</i>	16
<i>Objetivos Específicos</i>	16
CAPÍTULO I.....	17
MARCO DE REFERENCIA	17
1.1 ANTECEDENTES (ESTUDIOS PREVIOS).....	17
1.2 BASES TEÓRICAS CIENTÍFICAS	19
1.2.1 <i>Teorías del Comercio Exterior</i>	19
1.2.1.1 Teoría de la Ventaja Absoluta	19
1.2.1.2 Principales aportaciones de John Mill.....	20
1.2.2 <i>Definición de Comercio Exterior</i>	20
1.2.3 <i>Beneficios del Comercio Exterior</i>	20
1.2.4 <i>Tributos al Comercio Exterior</i>	21
1.2.5 <i>Ente de control del Comercio Exterior</i>	22
1.2.6 <i>Destinos Aduaneros</i>	22
1.2.7 <i>Regímenes Especiales de Importación</i>	23
1.2.8 <i>Regímenes Especiales de Importación frecuentes en la Dirección Distrital del Esmeraldas del SENA</i>	24
1.2.6.1 Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Régimen 20)	24
1.2.6.2 Admisión temporal para perfeccionamiento activo (Régimen 21)	24
1.2.6.3 Depósito Aduanero Público y Privado (Régimen 70)	24
1.2.7 <i>Garantías Aduaneras</i>	24
1.2.7.1 Clases de Garantías Aduaneras	25
1.2.7.1.1 Garantía General	25
1.2.7.1.2 Garantías Específicas.....	25
1.2.8 <i>Declaración Aduanera de Importación (DAI)</i>	26
1.2.9 <i>Procedimiento de Importación al amparo de un Régimen Especial</i>	28
1.2.9.1 Requisitos	28
1.2.9.2 Registro en el Portal Ecuapass	28
1.2.9.3 Declaración Aduanera de Importación y Desaduanización.....	31
1.2.9.3.1 Documentación.....	32
Documentos de acompañamiento	32
Documentos de soporte	32
1.2.10 <i>Pago de Tributos</i>	33
1.2.11 <i>Control Aduanero al Régimen Especial</i>	33
1.2.11.1 La Autorización del Régimen.....	33
1.2.11.2 Presentación de Garantía Específica.....	34
1.2.11.3 Proceso de Gestión de la DAI	34
1.2.11.4 Salida del Depósito Temporal	35
1.2.11.5 Faltas reglamentarias y Contravenciones	36
1.2.12 <i>Normas Comunes</i>	36
1.2.12.1 Cambio de Régimen	37
1.2.12.2 Pago de Tributos	37

1.2.12.3	Pago de Tasas por Servicios	37
1.2.12.4	Transferencia a terceros	37
1.3	MARCO LEGAL.....	38
CAPÍTULO II	40
METODOLOGÍA	40
2.1	DESCRIPCIÓN DEL LUGAR	40
2.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	41
2.3	MÉTODOS Y TÉCNICAS	41
2.4	VARIABLE DE ESTUDIO.....	42
2.4.1	<i>Variable Cualitativa</i>	42
2.5	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	42
2.5.1	<i>La observación</i>	42
2.5.2	<i>La entrevista</i>	42
2.6	VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.....	43
2.7	POBLACIÓN Y MUESTRA	43
2.8	RECOLECCIÓN DE DATOS	43
2.9	TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS.....	44
2.10	NORMAS ÉTICAS	44
CAPÍTULO III	45
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	45
3.1	MERCANCÍAS QUE SE IMPORTARON POR EL PUERTO COMERCIAL DE ÉSMERALDAS AMPARADAS A UN RÉGIMEN ESPECIAL	45
3.2	PROCESO DE CONTROL REALIZADO CON LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS BAJO UN RÉGIMEN ESPECIAL EN LA DDE 58	
3.3	CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESO DE GESTIÓN DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS BAJO UN RÉGIMEN ESPECIAL	60
CAPÍTULO IV	65
DISCUSIÓN	65
CAPÍTULO V	68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
5.1	CONCLUSIONES	68
5.2	RECOMENDACIONES.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70

Índice de Tablas

TABLA 1: TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR	21
TABLA 2: POBLACIÓN.....	43
TABLA 3: DETALLE DE IMPORTADORES - RÉGIMEN 70.....	48
TABLA 4: DETALLE DE LAS MERCANCÍAS - RÉGIMEN 70	50
TABLA 5: DETALLE DE IMPORTADORES - RÉGIMEN 21	51
TABLA 6: DETALLE DE LAS MERCANCÍAS - RÉGIMEN 21	53
TABLA 7: DETALLE DE IMPORTADORES - RÉGIMEN 20.....	55
TABLA 8: DETALLE DE LAS MERCANCÍAS - RÉGIMEN 20	57
TABLA 9: COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES - REGÍMENES ESPECIALES.....	67

Índice de Figuras

FIGURA 1: DESTINOS ADUANEROS.....	23
FIGURA 2: PROCESO DE REGISTRO EN ECUAPASS	28
FIGURA 3: PORTAL EXTERNO DE ECUAPASS	29
FIGURA 4: FORMULARIOS DEL PORTAL ECUAPASS	30
FIGURA 5: REGISTRO DE LA SOLICITUD DE USO ECUAPASS.....	31
FIGURA 6: PROCESO DE GESTIÓN DE LA DAI	35
FIGURA 7: TOTAL DE IMPORTACIONES AL AMPARO DE REGÍMENES ESPECIALES / PERÍODO 2013 – 2016	46
FIGURA 8: TIPO DE REGÍMENES ESPECIALES PRESENTADOS EN LA DDE / PERÍODO 2013 – 2016.....	47
FIGURA 9: PROCESO DE CONTROL DE REGÍMENES ESPECIALES EN LA DDE.....	59
FIGURA 10: PROCESO DE CONTROL DE LAS GARANTÍAS ADUANERAS EN LA DDE.....	59

INTRODUCCIÓN

Presentación de la Investigación

La aduana es una entidad de los territorios nacionales dedicada al control fronterizo de tráfico de personas y mercaderías. Tiene como misión recaudar tributos a la entrada y salida de las mismas con determinación y firmeza. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015). Es decir, que cada establecimiento de los puntos de control aduanero responde a una decisión adoptada de manera estratégica en todo el territorio nacional para el efectivo control de los pagos de tributos, sobre todo en los lugares de mayor tráfico de mercancías.

La actividad aduanera, como actividad comercial que es, se ha visto y se ve afectada en gran medida por el proceso de globalización que ha sido (entre otros factores), un proceso determinante para que empresas de muchos países a nivel mundial se internacionalicen de modo que se amplíen sus carteras de clientes y se vean así incrementadas las ventas.

Con el surgimiento de este nuevo esquema de mercado global y comercio internacional ciertas economías locales cercanas se vieron en la necesidad de formar bloques económicos entre ellas, con el fin de competir con más fuerza para poder hacerse un hueco y acceder a cuotas de mercado en el nuevo entorno globalizado y de grandes bloques comerciales (Martin, 2011).

Uno de los aspectos de preocupación, tanto del estado como del sector público, se relaciona con la dificultad para controlar el tráfico de mercancías, personas y medios de transportes que ingresan y salen de los países. Dicha actividad es necesaria para evitar que se cometan fraudes que atenten contra el tesoro público y en general contra la economía del país (Martin, 2011).

A la vez, las aduanas tienen la presión de las empresas y negocios relacionados con el comercio internacional, que solicitan que sea un ente de facilitación, y que busque

evitar demoras en los procesos de control ya que se traducen en pérdidas millonarias para sus clientes y el consiguiente aumento del costo de los bienes transados.

En este estudio se considera el concepto de control aduanero de acuerdo a las definiciones que contempla el Reglamento al Libro V Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI), que en esencia consiste en que la Autoridad Aduanera adopte medidas con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa aduanera por parte de los distintos operadores de comercio exterior, en ese sentido el SENA E debe ejecutar dicho control (Reglamento al Libro V del COPCI, 2011).

Desde esa concepción, se expresa la necesidad de establecer el comportamiento de las autoridades aduaneras frente a las importaciones que realizan las diferentes empresas nacionales y locales amparadas a regímenes especiales que ingresan por la Dirección Distrital de Esmeraldas.

En ese sentido, la administración aduanera de la Dirección Distrital de Esmeraldas (DDE) tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones del ente regulador del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) las cuales implican recaudaciones fiscales o restricciones impuestas en el ingreso de ciertos tipos de mercancías. Pero este cumplimiento debe hacerse de manera eficaz y utilizando la menor cantidad de recursos posibles.

El presente trabajo busca determinar cuál es y cómo se maneja el proceso de ingreso de mercancías al país mediante la utilización de regímenes aduaneros especiales de importación por parte de los funcionarios de la DDE; cuyo objetivo general es analizar el proceso de control de las importaciones al amparo de regímenes especiales en la Dirección Distrital de Esmeraldas durante el período 2013 – 2016.

Así mismo, se pretende identificar el trabajo realizado por los funcionarios de la DDE respecto a las importaciones de mercancías declaradas bajo Regímenes Especiales. Para ello, se hace necesario, conocer las diferentes mercancías que

ingresan por la DDE y el proceso que se sigue para la desaduanización de las mismas.

Planteamiento del Problema

A lo largo del tiempo a nivel nacional, el Ecuador ha trabajado en la mejora del control en los procesos de ingreso de mercancías bajo el amparo de los Regímenes Especiales de importación al país. Se ha de señalar que este tema viene adquiriendo importancia, debido al aumento en las solicitudes de ingreso de ese tipo de importaciones.

Es por ello, que si dentro del proceso de importación se suscitan deficiencias puede considerarse este posible suceso como una debilidad apremiante, ya que con muchos de los productos importados al amparo de los Regímenes Especiales pueden darse ciertas complicaciones como: demoras, faltas aduaneras o, evasión de tributos al momento de hacerse el correcto tratamiento a dichas mercancías. Es importante mencionar, que esta modalidad de importaciones requiere de mucha burocracia, por lo que los agentes de aduanas podrían incurrir en retrasos al realizar los trámites, de modo que la espera para la desaduanización de las mercancías sería mayor.

Además, si los funcionarios de la Dirección Distrital de Esmeraldas (DDE) o los agentes aduaneros; operaran ejerciendo un proceso de planificación, organización y administración incorrecto, no se lograría manejar el control efectivo en la importación de mercancías amparadas en Regímenes Especiales que ingresan por el Distrito de Esmeraldas.

Cabe recalcar que las mercancías que ingresan por el Puerto Comercial de Esmeraldas de manera recurrente están amparadas bajo los Regímenes Especiales de importación tales como: Regímenes de no Transformación y Regímenes de Transformación (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2011).

Con base a lo manifestado, existen algunas interrogantes para resolver la problemática de esta investigación, por lo que se analizará de manera general las importaciones al amparo de Regímenes Especiales tramitados en la DDE durante el periodo 2013 - 2016, para lo cual se plantean las siguientes preguntas:

¿Qué tipos de mercancías se importan por el Puerto Comercial de Esmeraldas amparadas a un régimen Especial?

¿Cuál es el proceso de control que se realiza a las mercancías que ingresan al país por el Puerto Comercial de Esmeraldas amparadas a un régimen Especial de importación?

¿Cuáles son las actividades y procesos de gestión que se aplica a las mercancías importadas bajo un régimen Especial?

Justificación

El Ecuador apostó a la competitividad en la región y con esto ha ido haciendo frente a los negocios internacionales con la importación y exportación de los diversos productos. En este sentido, se presenta la exportación de productos tradicionales y no tradicionales, hacia los mercados de E.E.U.U, Asia, Europa y Latinoamérica; con productos tales como petróleo, camarón, banano, café y elaborados, el cacao y elaborados. Estas exportaciones han permitido acrecentar positivamente la economía nacional, generando una productividad intensa en cada una de estas líneas (Economía del Ecuador, 2012).

Por el Puerto Comercial Internacional de Esmeraldas, el cual es actualmente administrado por la Autoridad Portuaria de Esmeraldas (APE), se importan productos como: CKD (por sus siglas en inglés Completely Knock Down que significan Kit para ensamblaje o Kit de montaje) para vehículos, maquinarias para obras públicas, menajes de casa, etc.; los cuales se deben manejar bajo un estricto control para evitar delitos aduaneros. De ahí deriva la importancia de realizar un análisis, que se expresa

en la necesidad de establecer el comportamiento de las importaciones que se realizan desde múltiples países extranjeros hacia el Ecuador; dado que muchos empresarios intensifican las actividades de importación normales y con la modalidad de Régimen Especial.

Es importante el cumplimiento de la normativa aduanera en el proceso de importación y la aplicación correcta de las respectivas tarifas arancelarias para no incurrir en infracciones aduaneras, como faltas reglamentarias, contravenciones o delitos, en lo referente a los procesos de importación bajo el amparo de Regímenes Especiales, ya que de ser así estas infracciones serían sancionadas según disposiciones del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones (COPCI), su Reglamento y otras leyes relacionadas con el comercio exterior de mercancías.

Por lo tanto, la presente investigación se fundamenta en la necesidad de considerar de qué manera se está operando en el control y/o revisión de las mercancías que ingresan o salen del Ecuador amparadas en Regímenes Especiales a través del Puerto Comercial de Esmeraldas.

Objetivos

Objetivo General

- Analizar el proceso de control de las importaciones al amparo de los Regímenes Especiales en la Dirección Distrital de Esmeraldas durante el período 2013 – 2016.

Objetivos Específicos

- Identificar las mercancías que se importan amparadas a un Régimen Especial por el Puerto Comercial de Esmeraldas durante el período 2013 - 2016.
- Describir el proceso de control realizado con las mercancías importadas bajo un Régimen Especial por el Puerto Comercial de Esmeraldas durante el período 2013 – 2016.
- Determinar las características de las actividades y proceso de gestión de las mercancías importadas bajo un Régimen Especial.

CAPÍTULO I

MARCO DE REFERENCIA

1.1 Antecedentes (Estudios Previos)

En este apartado se presentan algunos estudios que han sido realizados previamente por otros autores, lo cuales guardan relación con el tema planteado en esta investigación.

En México, Zamora y Lenin (2005) realizaron un estudio con el objetivo de determinar cuáles eran las principales variables que incidían en los niveles de competitividad de las aduanas de 29 países en el marco del comercio exterior y conocer al grado de competitividad de dichas aduanas, para lo cual se utilizó como herramienta metodológica el análisis de componentes principales; entre sus conclusiones revelaron que existen algunos factores clave que inciden en la competitividad de las aduanas, entre ellos se encuentran, el talento humano, el tiempo promedio utilizado para el despacho de las exportaciones e importaciones, la calidad del servicio y la estandarización de los procesos aduaneros.

En otro artículo científico realizado por los mismos autores y en el mismo país, Zamora y Lenin (2014), cuyo objetivo fue el de estimar la eficiencia de la administración pública aduanera de 29 países, entre sus conclusiones se encontró que existe una tendencia internacional al mejoramiento de la administración pública en materia aduanera. Para llevar a cabo el mencionado estudio se aplicó como método para el análisis y procesamiento de datos el modelo del Análisis de la Envoltura de Datos.

En la Universidad Rafael Urdaneta de Venezuela, Bermúdez (2006) realizó una investigación con el objetivo de analizar el control interno aplicado a los Regímenes Especiales de Admisión Temporal, concluyendo, entre otras cosas, que los expedientes de los Regímenes Especiales de Admisión Temporal con Reexportación

en el mismo estado y Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo presentaron algunas inconsistencias y debilidades, entre ellas, no se encontraba la autorización al régimen, no se indicaba el destino de las mercancías y las mismas se encontraban mal clasificadas. Este estudio fue realizado mediante una investigación de tipo descriptiva, de campo, lo que facilitó determinar la situación actual de los regímenes estudiados.

En otro estudio realizado en el mismo país, en la Universidad de Zulia, Avilan (2008) fue concluyente manifestando que el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo es instaurado como un instrumento de desarrollo económico para el país que lo aplique, toda vez que la integración entre naciones se ha notado con mayor frecuencia, provocando además la adopción de políticas comerciales de carácter internacional, también señala que este régimen permite el ingreso y la salida de mercancías para ser usadas temporalmente, lo que genera la ejecución de actividades con mayor facilidad. Dicho estudio tuvo como objetivo analizar este régimen como estrategia de desarrollo económico, para lo cual se utilizó una metodología de tipo explicativo y descriptivo.

Para el desarrollo del presente informe final de tesis también se toma como referencia la investigación realizada en Ecuador por Gutiérrez (2015), el que tuvo como objetivo analizar el impacto de las salvaguardias en el Ecuador durante el período 2012 a 2015. Para cumplir con los objetivos planteados se realizó un análisis estadístico de las importaciones durante el período de estudio, llegando a la conclusión que las políticas aplicadas por el Gobierno ecuatoriano en materia arancelaria permitieron mejorar la Balanza Comercial al disminuir las importaciones.

También se considera importante la investigación realizada por Bohórquez (2016) en la Universidad de Guayaquil - Ecuador, que tuvo como objetivo diseñar una unidad de apoyo en temas de clasificación arancelaria, la cual fue realizada mediante un tipo de investigación descriptivo, bajo los métodos analítico, deductivo y sintético; entre sus conclusiones se resalta que no existe uniformidad de criterios entre los servidores

aduaneros y los Agentes de Aduana/Importadores en cuanto a la clasificación arancelaria.

Por último y no menos importante, se considera el estudio realizado en Ecuador sobre el Régimen Especial de Depósito Aduanero Público, el cual fue realizado por Herrera (2015), el mismo que fue desarrollado con el objetivo de determinar los beneficios de este Régimen Especial en la logística de las empresas importadoras frente a las medidas arancelarias y paraarancelarias instauradas por el Gobierno del expresidente Rafael Correa. La autora fue concluyente manifestando que la mayoría de los Depósitos están ubicados en las ciudades de Guayaquil, Quito, Cuenca y Manta, además que este régimen permite a las empresas importadoras tener mayor liquidez, en razón de que las mercancías se pueden ir nacionalizando de forma parcial. En este estudio se aplicó dos métodos de investigación, el Descriptivo y el Deductivo – Inductivo; y, como instrumentos se aplicaron: la entrevista, la encuesta y el estudio de casos.

1.2 Bases Teóricas Científicas

1.2.1 Teorías del Comercio Exterior

1.2.1.1 Teoría de la Ventaja Absoluta

A lo largo de los años han surgido múltiples teorías sobre el comercio exterior y comercio internacional, pero como señala Bajo (1991), en temas de comercio internacional se encuentra Adam Smith con su teoría de la ventaja absoluta, en la que se hace énfasis en que un país exportaría mercancías en las que tenga ventaja absoluta en los costos total de producción con respecto a los costos en los que incurriría el país importador al producir las mismas mercancías, al aplicar este principio incrementaría el bienestar de ambos países, tanto el exportador como el importador, como también el comercio mundial. Esta teoría ha sido fuente de inspiración para otros escritores como se muestra a continuación.

1.2.1.2 Principales aportaciones de John Mill

Considerando la teoría de Smith sobre ventaja absoluta, como expresa Torres (2005), John Mill consideraba dos principios diferentes en materia comercial, uno que corresponde al intercambio interno y otro al intercambio comercial externo, el interno se realiza entre artículos que son producidos en lugares donde es más barata la mano de obra y el intercambio externo se rige por los costos comparativos de producción que se dan en diferentes países. Su aportación también fue la de evidenciar que el reparto de la ganancia global está determinado por la demanda recíproca.

1.2.2 Definición de Comercio Exterior

Como expresa Chabert (2005), el comercio exterior puede ser entendido como la libre compra y venta de mercancías e inclusive servicios, estas actividades son realizadas por personas, naturales o jurídicas, radicadas en distintos países.

Por otro lado, Ponce (2008) manifiesta que ningún país es autosuficiente, de ahí nace la idea de que cada nación puede ofrecer aquello que le hace falta al otro, generando de esta manera el bienestar y supervivencia poblacional a nivel mundial. En tal sentido, la regularización de esta actividad de comercio se puede conseguir con la creación de acuerdos comerciales de cooperación entre naciones, con el fin de intercambiar opiniones que los lleve a un solo arreglo conveniente para todas las partes.

1.2.3 Beneficios del Comercio Exterior

El comercio exterior tiene beneficios tanto para el consumidor como para el productor, en relación a los consumidores, estos tendrán la opción de escoger de entre una amplia gama de productos solo aquellos que satisfagan sus necesidades, permitiéndole comparar precio y calidad; por otro lado, al productor le permite

ampliar sus mercados y ofertar los productos a nivel internacional (González, Zamora, Celaya y Navarro, 2016).

1.2.4 Tributos al Comercio Exterior

Como indica Proecuador (2012) en una de sus publicaciones, los tributos al comercio exterior son derechos arancelarios, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros, es decir, son derechos arancelarios gravados a las mercancías con la finalidad de proteger la producción nacional frente a la importación de productos provenientes del exterior.

En el caso de que cuente con la subpartida específica del producto a importar, se debe realizar la consulta de la misma en el Arancel Nacional de Importaciones (Proecuador, 2012).

Los diferentes impuestos al comercio exterior se muestran en la tabla 1 (Proecuador, 2012):

Tabla 1: Tributos al Comercio Exterior

Tributo	Porcentaje	Se aplica sobre:
AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías)	Según el tipo de mercancías	Valor en Aduana = Valor de transacción de las mercancías más los costos del transporte y seguro
FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia)	0.5%	Valor en Aduana = Valor de transacción de las mercancías más los costos del transporte y seguro
ICE (Impuesto a los Consumos Especiales)	Según el tipo de mercancías	Valor ex – aduana de mercancías, considerando un 25% como margen de comercialización.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	12%	La base imponible + ADVALOREM + FODINFA + ICE para las mercancías que apliquen

Fuente: Proecuador

1.2.5 Ente de control del Comercio Exterior

En el Ecuador un ente público encargado de control aduanero es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), es una institución que está orientada a brindar un servicio aduanero y trabaja como parte activa del que hacer nacional e internacional del comercio, tiene como propósito ser un medio de control y facilitación del comercio exterior, de manera profesional, técnica y tecnológica. El SENAE está en constante innovación con el objetivo de brindar a la ciudadanía ecuatoriana servicios de calidad (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016).

Una de las premisas del SENAE es que creen en la gente, por ello consideran al talento humano como su principal recurso (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016).

1.2.6 Destinos Aduaneros

En la figura 1 constan los destinos aduaneros que establece la normativa aduanera ecuatoriana, es decir el destino legal aduanero que se le pueden dar a las mercancías (Reglamento al Libro V del COPCI, 2011).



Figura 1: Destinos Aduaneros

Fuente: Reglamento al Libro V del COPCI

1.2.7 Regímenes Especiales de Importación

Según Freenstra (2011), en el comercio exterior, al hablar de Regímenes Especiales se hace referencia al tratamiento aplicable que se le debe dar a las mercancías, lo cual es solicitado por el exportador o importador, para salir de un territorio aduanero y luego ingresar a otro territorio aduanero.

El procedimiento para el ingreso o salida de mercancías a un determinado país se establece en base a normas estandarizadas para que el proceso de importación sea ejecutado conforme la normativa vigente, lo que da como resultado el transporte legal de las mercaderías que salen o ingresan al territorio aduanero (Freenstra, 2011).

1.2.8 Regímenes Especiales de Importación frecuentes en la Dirección Distrital del Esmeraldas del SENA E

1.2.6.1 Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Régimen 20)

La Admisión temporal para reexportación en el mismo, código 20, es un Régimen Especial aduanero de importación el cual permite introducir mercancías al país con suspensión total o parcial del pago de impuestos, con el objeto de ser utilizadas para un fin determinado, las mercancías que se someten a este régimen deben ser reexportadas sin modificación alguna dentro del plazo autorizado, salvo la depreciación que se da por el uso de las mismas (COPCI, 2010).

1.2.6.2 Admisión temporal para perfeccionamiento activo (Régimen 21)

La Admisión temporal para perfeccionamiento activo, código 21, es un Régimen Especial aduanero de importación el cual permite el ingreso de mercancías al territorio ecuatoriano con suspensión del pago de tributos y por un tiempo determinado, para ser sometidas a procesos de perfeccionamiento, con el fin de obtener productos compensadores (COPCI, 2010).

1.2.6.3 Depósito Aduanero Público y Privado (Régimen 70)

El Depósito Aduanero Público y Privado, código 70, es un Régimen Especial aduanero de importación el cual permite a los importadores almacenar sus mercancías importadas en un lugar habilitado para el efecto por el SENA E, dichas mercancías son almacenadas por un plazo determinado bajo el control del SENA E, sin el pago de los derechos arancelarios e impuestos (COPCI, 2010).

1.2.7 Garantías Aduaneras

El SENA E conforme la normativa vigente solicita a los OCE la presentación de garantías aduaneras, las mismas que son exigidas con el fin de garantizar el

cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras por parte de los OCE (COPCI, 2010).

1.2.7.1 Clases de Garantías Aduaneras

Existen dos tipos de garantías aduaneras, las generales y específicas.

1.2.7.1.1 Garantía General

Las garantías generales deben ser presentadas ante la Dirección General del SENA, en los siguientes casos (Reglamento al Libro V del COPCI, 2011):

- a) Para ejercer la actividad de Agente de Aduana
- b) Para personas jurídicas autorizadas para brindar servicios de Mensajería Acelerada y Tráfico Postal Internacional
- c) Para Depósitos Temporales
- d) Para Despacho con Pago Garantizado
- e) Para los Almacenes Libres y los Almacenes Especiales
- f) Para Depósitos Aduaneros e instalaciones para operar el régimen de Admisión temporal para perfeccionamiento activo.

1.2.7.1.2 Garantías Específicas

Las garantías específicas deben ser presentadas ante la Dirección Distrital competente conforme lo establezca el SENA en sus respectivas Resoluciones, en casos como (Reglamento al Libro V del COPCI, 2011):

- a) Para la admisión temporal con reexportación en el mismo estado o la admisión temporal para perfeccionamiento activo;
- b) Para las empresas nacionales que realicen transporte público de pasajeros, y de carga nacional o nacionalizada con naves o aeronaves que ingresen al país bajo el régimen de admisión temporal con reexportación en el mismo estado;
- c) Para el caso de arribo forzoso;
- d) Para el régimen aduanero de tránsito;

- e) Para el ingreso al territorio nacional de los vehículos de uso privado para turismo; entre otros.

1.2.8 Declaración Aduanera de Importación (DAI)

La implementación de nuevas tecnologías y de sistemas permite la agilización de los procesos aduaneros. En Ecuador se adoptó el Portal o Sistema Aduanero llamado ECUAPASS; en ese sistema todos los Operadores de Comercio Exterior son capaces de realizar las distintas operaciones que intervengan en el comercio exterior, pues el fin de este portal es de integrar todos estos procesos.

Martin (2011), afirma que anteriormente por el papeleo que representaba realizar una importación se necesitaba de mucho tiempo para dicho proceso, pero actualmente un trámite de importación se ha vuelto eficiente originando que el despacho se lo puede realizar en pocos días.

En el proceso de importación se debe presentar la declaración aduanera de importación (DAI), que es el documento más importante para realizar un régimen de importación, ya que este reúne toda la información acerca del importador, del declarante, de la carga, los tributos, valores totales y los documentos de acompañamiento y soporte.

Para lo cual los pasos o procesos a seguir en forma general son los siguientes:

1. Se debe ingresar al Portal o la Plataforma de Ecuapass, ya sea con el usuario y contraseña o por el uso del Certificado de Firma Electrónica.

2. Una vez dentro del sistema hay que dirigirse a Trámites Operativos en la opción de “Elaboración de e-Doc’s Operativos”, en la pestaña emergente se debe seleccionar “Documentos Electrónicos”. En la nueva ventana se selecciona la Declaración de Importación.

3. Se abrirá la ventanilla para ingresar todos los datos correspondientes a la DAI, la misma que empieza con la información Común.

En la primera pestaña de la DAI, se debe ingresar los siguientes datos: Información general como los códigos del declarante, aduana y régimen; tipo de despacho y de pago. Información del importador como nombre, ruc, ciudad, teléfono y CIU, información del declarante que puede ser el agente de aduana en la cual se pedirá RUC, código, nombres y su dirección, información de carga en la cual se llena el país de procedencia, el código si va endosado o sin endoso, el consignatario y número de carga. Los valores totales FOB (seguro, flete, tributos, etc.). El total de tributos, que es un desglose de los mismos (Proecuador, 2012).

4. La siguiente pestaña de la DAI es la de “Valor” donde se ingresa la información referente a; información sobre la factura, información del valor, datos del proveedor, tipo de transacción y del intermediario o bróker.

5. Posteriormente se llena la información de ítem compuesta por; unidades / cantidades, valor por ítem, adiciones / deducciones, código de exoneración, autoliquidación, detalle de despacho.

6. Finalmente se llena la última pestaña en donde se adjuntan todos los documentos de acompañamiento para poder realizar la importación en este caso como lo son la factura comercial, el documento de transporte, certificado de origen y la póliza de seguro, entre otros.

En el caso de no contar con el Token (dispositivo de la firma electrónica, para ingresar al sistema del Ecuapass), se puede firmar la DAI y guardar temporalmente en el sistema. Ya estando todo listo, se firma electrónicamente a través de la PKI (public-key infrastructure) del Portal Ecuapass.

7. Una vez firmado los documentos se envía a la aduana a través del Portal Ecuapass.

1.2.9 Procedimiento de Importación al amparo de un Régimen Especial

1.2.9.1 Requisitos

Para el trámite de importación todas las personas, naturales o jurídicas, que realicen importaciones deberán tener un RUC (Registro Único de Contribuyentes), y contar con un estado activo de autorizaciones vigente para emitir comprobantes de venta y guías de remisión estar al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas (SRI) (Cámara de Comercio de Quito, 2016).

1.2.9.2 Registro en el Portal Ecuapass

Todo operador de comercio exterior, incluso los empleados que pretendan registrarse en el portal de Ecuapass deben contar con el certificado digital válido para firma electrónica, para realizar sus operaciones (Comercio Exterior, 2015).



Figura 2: Proceso de registro en ECUAPASS

Fuente: Pagina web del SENAE

Para el uso del sistema Ecuapass es necesario contar con el certificado digital llamado Token, para la firma electrónica que es otorgado por el Banco Central del Ecuador y Security Data.

Luego se puede ingresar al portal web ECUAPASS y seguir el instructivo de instalación y uso. Una vez ingresado al sistema dar clic en “Solicitud de Uso” (Comercio Exterior, 2015).

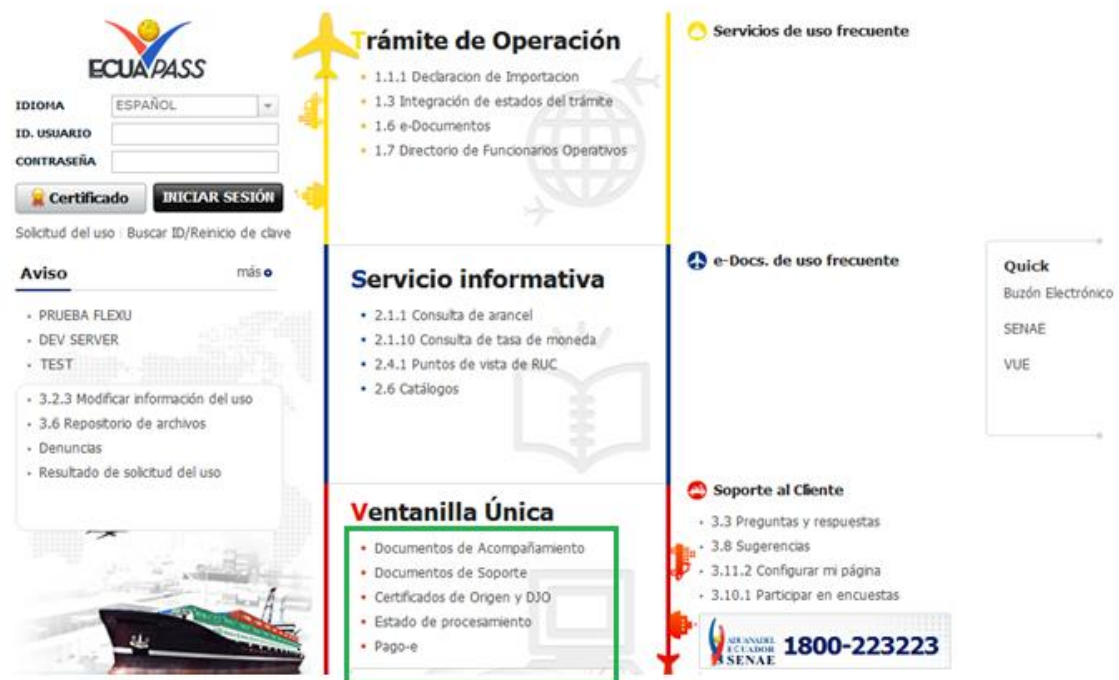


Figura 3: Portal externo de ECUAPASS

Fuente: SENAE

Es necesario seleccionar el formulario correspondiente. Acceder a solicitud de atribuciones como representante para lo cual debe seleccionar “Solicitud de uso (Representante)” e ingresar la información requerida como RUC de la empresa y dar clic en; “consultar” luego se desplegará automáticamente la información de representante y el tipo de OCE. Y en la opción “identificación única de certificado digital” se registra el token haciendo clic en el icono búsqueda. Se abrirá una ventana en la que se seleccionará el icono token y se elegirá el modelo del token

correspondiente para ingresar la contraseña del token y se dará clic en “aceptar” y confirmar”. Finalmente, solo se dará clic en “registrar” (Comercio Exterior, 2015).



Figura 4: Formularios del portal ECUAPASS

Fuente: SENAE

Pero si su registro es como empleado deberá primero seleccionar “solicitud del uso (Empleado)”, para luego ingresar la información de la empresa; al ingresar el RUC en el casillero empresa y dar clic en “Consultar”, se registrará automáticamente la información del certificado digital tras el ingreso de la contraseña (ver figura 5). Se desplegará la información del empleado y una vez ingresado todos los campos, se dará clic en “registrar” y se terminará el trámite de Registro (Comercio Exterior, 2015).

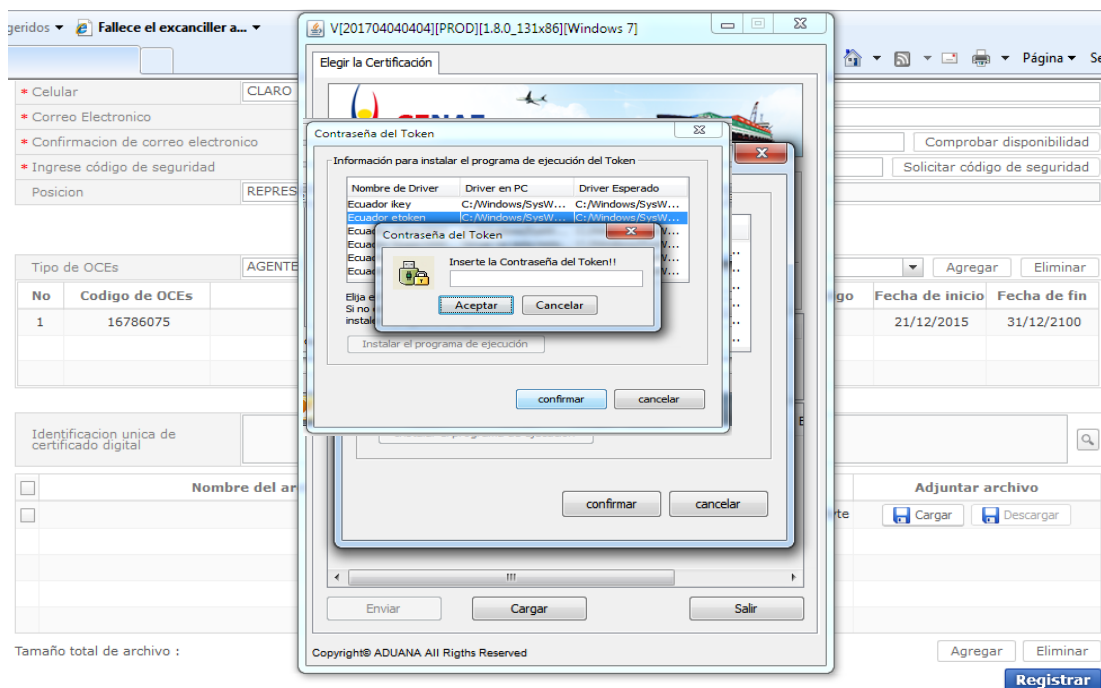


Figura 5: Registro de la solicitud de uso ECUAPASS

Fuente: SENA E

1.2.9.3 Declaración Aduanera de Importación y Desaduanización

La DAI será presentada de manera electrónica transmitida en el sistema informático Ecuapass del SENA E, en un período no superior a 15 días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo; de no cumplirse en ese plazo, las mercancías estarán inmersas en una de las causales del abandono tácito (Cámara de Comercio de Quito, 2016).

La declaración aduanera debe contener el detalle de las facturas comerciales, la información del documento de transporte y los demás documentos de soporte y de acompañamiento siempre y cuando correspondan a un mismo declarante y puerto, la declaración aduanera es única y personal (Cámara de Comercio de Quito, 2016).

1.2.9.3.1 Documentación

Documentos de acompañamiento

Los documentos de acompañamiento son los denominados de control previo, los mismos que deben ser tramitados por el importador y aprobados por la autoridad competente antes del embarque de las mercancías de importación (Reglamento al Libro V del COPCI, 2011).

Documentos de soporte

Los documentos de soporte representan la base de la información que debe constar en la Declaración Aduanera a cualquier régimen aduanero, estos documentos originales, físicos o electrónicos, deben reposar obligatoriamente en el archivo del declarante o su Agente de Aduana al momento de la presentación o transmisión de la declaración, los cuales estarán bajo la responsabilidad de quien los tenga bajo su custodia (Reglamento al Libro V del COPCI, 2011).

- **Documento de Transporte;** este puede ser marítimo, aéreo o terrestre, éste documento constituye ante la aduana el instrumento que acredita la propiedad de las mercancías.
- **Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial;** Este acredita el valor de transacción comercial para la importación de las mercancías y éste deberá ser original, aun cuando sea digital.
- **Certificado de Origen;** Es el documento que permite la liberación de tributos al comercio exterior en los casos correspondientes, este documento establece la procedencia de la mercancía.
- **Documentos que el SENA u otra institución reguladora del Comercio Exterior considere pertinente;** Para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente.

Transmitida la DAI, el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador le otorgará un número de validación (refrendo) y el canal de aforo que corresponda.

1.2.10 Pago de Tributos

Existen tres tipos de tributos al comercio exterior (COPCI, 2010), siendo estos:

- a) Los derechos arancelarios;
- b) Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias; y,
- c) Las tasas por servicios aduaneros.

Para determinar el valor a pagar de tributos al comercio exterior es necesario conocer la clasificación arancelaria de la mercancía a importarse, para ello se debe realizar la consulta respectiva de la subpartida en el arancel nacional de importaciones (Cámara de Comercio de Quito, 2016).

Una vez declarada la mercancía se debe realizar el control por parte de la DDE.

1.2.11 Control Aduanero al Régimen Especial

1.2.11.1 La Autorización del Régimen

La autorización al Régimen Especial debe ser otorgada una vez aceptada la declaración aduanera, y presentada con el arribo de la mercancía en el mismo distrito de arribo (SENAE, 2016).

La Dirección Distrital donde se presenta la declaración aduanera de ingreso al Régimen Especial debe verificar que se cumpla con todos los requisitos y formalidades, incluso determinar el lugar o territorio donde estarán ubicadas durante su permanencia en el país, según la información consignada por el administrador en la solicitud de autorización al régimen (SENAE, 2016).

Luego del proceso de autorización del Régimen Especial que finaliza con el levante de la mercancía, la Dirección Distrital donde físicamente se encuentra la mercancía ejecuta la competencia de control del Régimen Especial como: instalación física, instalación industrial, depósito aduanero, almacén libre o almacén especial autorizado, en función de su jurisdicción territorial.

El control del régimen para la Dirección Distrital competente implica la autorización de prórrogas, ampliaciones, las gestiones administrativas de la garantía aduanera, la autorización de regularización de inventarios, la verificación de cumplimiento de fines admisibles autorizados, la verificación de cumplimiento de plazos del régimen, la ejecución de aprehensiones de mercancías y en general la declaración de abandonos sobre dichas mercancías (SENAE, 2016).

1.2.11.2 Presentación de Garantía Específica

Los Regímenes Especiales cuya aplicación implica la liberación o suspensión de tributos en la importación de mercancías están sujetos a la presentación de garantías aduaneras.

Para los regímenes que requieren de la presentación de una garantía específica, el importador o agente de aduana debe presentar la solicitud de autorización de la garantía en conjunto con la presentación física de la misma, en el distrito que ejercerá el control del régimen, considerando para el efecto el territorio donde irá a permanecer físicamente la mercancía o del territorio dónde se ejecute físicamente la primera acción u operación del fin admisible del Régimen Especial (SENAE, 2016).

1.2.11.3 Proceso de Gestión de la DAI

En la figura 6 se describe el proceso que siguen las mercancías que ingresan al país al amparo de Regímenes Especiales durante el proceso de despacho o denominado de control concurrente.



Figura 6: Proceso de Gestión de la DAI

Fuente: Dirección Distrital de Esmeraldas del SENA

Este es el flujo normal que siguen las mercancías durante el proceso de aforo, no obstante, si se presentan observaciones durante el proceso, las mismas deben ser subsanadas por el Importador o quien lo represente.

Un vez que se obtenga la autorización del levante se debe despachar la mercancía de la bodega.

1.2.11.4 Salida del Depósito Temporal

En el caso de que las mercancías amparadas en una misma declaración de Régimen Especial, salgan del depósito temporal en forma parcial dentro del plazo de 10 días calendario, contados a partir de la salida autorizada, el beneficiario del régimen tendrá un plazo de 15 días calendario adicionales para culminar la salida total de las mercancías restantes del depósito temporal (SENAE, 2016).

Pero si se llegará a incumplir este último plazo, se impondrá al beneficiario una multa por falta reglamentaria. Se considerará como fecha de levante a la fecha en que se haya dado la salida de la primera parte de la carga.

Ahora bien, si ninguna de las mercancías amparadas en una misma declaración de Régimen Especial, salgan del depósito temporal dentro del plazo de 10 días calendario, contados a partir de la salida autorizada, se procederá con la emisión de un acto administrativo en el que se dispondrá el rechazo de la declaración aduanera al Régimen Especial correspondiente con la imposición de una multa por falta reglamentaria, con la designación de un destino aduanero. Es importante tener presente que en esta situación, el plazo para contabilizar el abandono tácito iniciará desde la notificación del acto administrativo de rechazo de la DAI (SENAE, 2016).

1.2.11.5 Faltas reglamentarias y Contravenciones

Al hablar de control aduanero se hace fundamental tocar el tema de las infracciones aduaneras, que según lo establece el COPCI corresponden a faltas reglamentarias y contravenciones. Es preciso resaltar que los operadores de comercio exterior serán sancionados por el simple hecho de transgredir la normativa aduanera (COPCI, 2010).

En relación a las contravenciones, existe una causal que está directamente relacionada con Regímenes Especiales, la cual se encuentra prevista en el literal j) del Art. 190 del COPCI, la cual trata sobre el incumplimiento de los plazos autorizados por el SENAE en los trámites de Regímenes Especiales (COPCI, 2010).

1.2.12 Normas Comunes

Existen cuatro normas comunes aplicables a los regímenes aduaneros, las que se exponen en los siguientes párrafos.

1.2.12.1 Cambio de Régimen

Esta norma expresa que las mercancías que hayan sido declaradas a un régimen aduanero que suspenda o libere de tributos al comercio exterior, pueden ser declaradas, antes del vencimiento del plazo concedido, a cualquier otro régimen, el mismo que será autorizado por la Dirección Distrital competente. Esto no aplica para mercancías que hayan sido importadas a consumo (COPCI, 2010).

1.2.12.2 Pago de Tributos

Esta norma expresa que, en los trámites de cambio de régimen a importación a consumo, el pago de los tributos al comercio exterior se efectuará sobre el valor en aduana de la mercancía, utilizando las tarifas y el tipo de cambio vigentes a la fecha de aceptación de la declaración a consumo (COPCI, 2010).

1.2.12.3 Pago de Tasas por Servicios

En relación a los regímenes aduaneros especiales, en ningún trámite se libera, compensa, ni suspende el pago de las tasas por servicios aduaneros inmersos en dichos trámites, tampoco permite su devolución (COPCI, 2010).

1.2.12.4 Transferencia a terceros

Esta norma se centra en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, señalando que las mercancías amparadas en este régimen pueden ser objeto de transferencia de dominio a favor de terceros, lo que debe ser autorizado por la administración aduanera. También se podrá regular la transferencia de mercancías a terceros, con fines de exportación. (COPCI, 2010).

1.3 Marco Legal

En esta investigación, al realizar el análisis del proceso de control de las importaciones al amparo de Regímenes Especiales en la Dirección Distrital de Esmeraldas del SENAЕ, se da cumplimiento a lo que rige la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en su artículo 227, basado en que la administración pública, en este caso el SENAЕ, constituye un servicio a la colectividad, dicho servicio que se fundamente en principios de eficacia, eficiencia y evaluación, entre otros (Asamblea Constituyente, 2008).

Sin embargo, existen otros parámetros legales que tienen correlación con la constitución como es la **NORMA DE CONTROL SUPRANACIONAL Y SUBREGIONAL DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)** con su Decisión 671 en la que establece cada uno de los Regímenes Especiales y cuál es el tratamiento aplicable para las mercancías que se encuentran bajo el control de las aduanas, así como también; que cada administración aduanera debe emplear las leyes, reglamentos y resoluciones en las operaciones aduaneras (Comunidad Andina, 2007).

En tal sentido, la ley que regula las operaciones y regímenes aduaneros en Ecuador, es el **CÓDIGO ORGÁNICO DE PRODUCTIVIDAD, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)**, según se estipula en su Art. 211 (COPCI, 2010) y para que se cumplan estas leyes el SENAЕ se debe regir por las disposiciones del **REGLAMENTO AL TITULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL COPCI**, este último cuerpo legal que expresa, en su Art. 1, que sus disposiciones son aplicadas a todo el territorio aduanero ecuatoriano (Reglamento al Libro V del COPCI, 2011).

Además existen **RESOLUCIONES** emitidas por el SENAЕ para cada Régimen Especial, entre las cuales se tiene a la **Resolución No. SENAЕ-DGN-2012-0339-RE** (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2013) donde establece las regulaciones complementarias para el Régimen 20 (Admisión temporal para reexportación en el

mismo estado), también se cuenta con la **Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0910-RE** (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015) donde se emiten las normas generales para el régimen 70 (Depósitos Aduaneros) y de la misma manera el régimen 21 (Admisión Temporal par perfeccionamiento activo) tiene la **Resolución No. SENAE-DGN-2015-0775-RE** la cual contempla las normas generales donde especifica el debido control que se le debe realizar a las mercancías amparadas bajo este régimen (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015).

Estos cuerpos legales son trascendentales para un desarrollo y tramitación adecuada de los Regímenes Especiales.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1 Descripción del Lugar

Esta investigación centra como tema a estudiar el siguiente: “Análisis de las importaciones al amparo Regímenes Especiales en la Dirección Distrital de Esmeraldas del SENA E durante el período 2013 - 2016”; es decir está basada en un estudio de control de Regímenes Aduaneros en las importaciones que ingresan por el Puerto Comercial de Esmeraldas a cargo de la DDE.

El Puerto Comercial de Esmeraldas es un puerto marítimo que cuenta con la capacidad de facilitar el tránsito aduanero para aquellos importadores y exportadores a nivel nacional, cuenta con una ubicación geográfica estratégica ya que posee un buen acceso interoceánico de buques, por este puerto se importan mercaderías amparadas a un régimen aduanero, es por ello que la investigación se centró en dicho lugar, se realizó la visita para hacer las entrevistas y poder dialogar con las autoridades y observar un poco del trabajo que se realiza en la DDE.

Los funcionarios del DDE son quienes se encargan de manejar el procedimiento bajo un estado de orden con el fin de mantener la mejor efectividad en tramitación aduanera de mercancías, es decir, que la visión del trabajo investigativo estuvo enfocada en conocer cómo operan estos funcionarios aduaneros en el tratamiento de las mercancías ingresadas a un Régimen Especial por este puerto.

La metodología de investigación permitió establecer el cumplimiento de los objetivos del tema y estudiar cada Régimen Especial aplicado en el Puerto Comercial de Esmeraldas y la forma de manejo en el proceso durante el período 2013 - 2016, la efectividad manifestada en el desarrollo de las actividades permite implantar una optimización en el proceso para mantener la calidad en el servicio.

2.2 Tipo de Investigación

Los niveles investigativos aplicados en el desarrollo del presente trabajo fueron los siguientes; bibliográfica, porque en la investigación se realizó con datos de libros y trabajos realizados por diferentes autores y del análisis de cada tema expuesto por los mismos se estudió las diferentes perspectivas y se ha plasmado una opinión general en relación a la temática estudiada. Es por ello que se aplicaron los siguientes tipos de investigación:

- **La investigación descriptiva:** Se aplicó este tipo de investigación en razón de que permitió analizar información relevante sobre las importaciones de Regímenes Especiales que se presentaron en la DDE durante el período 2013 -2016, de igual manera permitió identificar y describir de forma lógica el proceso de control de Regímenes Especiales que es aplicado en la DDE, así como las características del mismo. La información analizada fue obtenida mediante las entrevistas y la observación de campo.
- **La investigación documental:** En esta investigación se tuvo como apoyo documentos relacionados al tema de Regímenes Especiales de importación, como libros, tesis de grado, artículos científicos, leyes, reglamentos, resoluciones, entre otros, estos documentos sirvieron de guía durante el desarrollo del presente informe final. Así como también se analizaron estadísticas de comercio exterior que corresponden al periodo de estudio, las cuales fueron proporcionadas por la DDE.

2.3 Métodos y Técnicas

Para llevar a cabo el presente estudio se aplicó el método deductivo, ya que como manifiesta Namakforoosh (2005), este método es el más acertado para demostrar una situación o realidad, ya que es esencialmente analítico, permitiendo mediante su aplicación conocer la relación existente entre las ideas planteadas.

En la metodología de investigación se utilizó la modalidad cualitativa; la cual estuvo basada a la calidad del proceso en la aplicación de las normativas según el Reglamento COPCI.

Se entrevistó a la funcionaria que ocupaba el cargo de Directora de Despacho y Control de Zona Primaria, al Técnico Operador de Aforo y a la funcionaria encargada del control de Regímenes Especiales y Garantías Aduaneras en la Dirección Distrital de Esmeraldas del SENA, con el fin de obtener la mejor información relacionada con el manejo de las mercarías amparadas a un Régimen Especial.

2.4 Variable de Estudio

2.4.1 Variable Cualitativa

- Efectividad en el proceso de control
- Aplicación de la norma de control (reglamento COPCI).

2.5 Técnicas e Instrumentos

2.5.1 La observación

Durante el proceso investigativo se visitó el lugar de estudio (DDE) para conocer el trabajo realizado por los funcionarios a cargo del control de las importaciones declaradas a un Régimen Especial; en el cual se utilizó una ficha de observación donde se pudo recopilar la información obtenida.

2.5.2 La entrevista

Se realizó a los cargos operativos de la DDE con el fin de obtener datos directos desde quienes manejan las operaciones de comercio exterior en dicho lugar. La entrevista realizada fue enfocada con preguntas abiertas, así se pudo profundizar el

tema de estudio, estuvo dirigida a un entrevistado particular para obtener el punto de vista de cada uno según las experiencias en las operaciones de control aduanero a las importaciones.

2.6 Validación de los Instrumentos

Por medio de la aplicación de las técnicas e instrumentos utilizados en este análisis y también el entendimiento de los datos recolectados, se alcanzó mayor precisión y validez a la efectividad de los objetivos planteados en esta investigación.

2.7 Población y Muestra

La población estuvo determinada por el número de funcionarios a cargo del control de las importaciones amparadas a un Régimen Especial aduanero en la DDE del SENA, detalle que consta en la tabla 2.

Tabla 2: Población

CARGO / NO. DE SERVIDORES	
Directora de Despacho y Control de Zona Primaria	1
Técnico Operador, único responsable del área de Regímenes Especiales y Garantías Aduaneras en la DDE	1
Técnico Operador, Aforo	1
TOTAL, POBLACIÓN	3

Fuente: SENA

No fue necesario la obtención de una muestra en razón del tamaño de la población.

2.8 Recolección de Datos

Para la recolección de datos se utilizó la entrevista y a estos datos obtenidos por los funcionarios de la DDE se les dió el debido tratamiento.

2.9 Técnicas de Procedimiento y Análisis

Las técnicas y procedimientos que se utilizaron son:

- 1. Validación y edición.** - En la validación de las entrevistas se verificó que la realización de las mismas se desarrollará según lo establecido, detectando los errores que pudieron haber en la misma, analizando la información obtenida, se realizó la edición y corrección de los datos para su correcto ordenamiento.
- 2. Codificación.** - En la codificación de los datos obtenidos se tuvo que codificar las respuestas de las entrevistas y mejor análisis cualitativo.

2.10 Normas Éticas

El desarrollo de la tesis es estrictamente de carácter confidencial, cualquier autoridad podrá examinar el documento en su totalidad, una vez producido la defensa de la tesis se procederá a la publicación de la misma con la protección de los derechos reconocidos del autor.

La redacción del tema de investigación de tesis está basada en datos tanto científicos, empíricos como de conocimientos adquiridos a través de los años de estudio; implementada en leyes de comercio exterior que establecen y regulan los organismos encargados. Para aquellos datos obtenidos desde fuentes bibliográficas se les ha establecido las citas referenciales correspondientes; para de esta manera mantener la autoría certifica del trabajo propuesto.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Mercancías que se importaron por el Puerto Comercial de Esmeraldas amparadas a un Régimen Especial

Después de la aplicación de las entrevistas, las cuales fueron dirigidas a los funcionarios de la Dirección Distrital de Esmeraldas del SENA, que ocupaban los cargos de Director de Despacho y Control de Zona Primaria, Aforador y la funcionaria encargada de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías se expone lo siguiente:

Con respecto a los Regímenes Especiales de importación que se tramitan con mayor frecuencia en la DDE, se señaló que entre los más frecuentes se encuentran:

- Depósitos Aduaneros;
- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo; y,
- Admisión Temporal con Reexportación en el Mismo Estado.

De entre los detallados, se manifestó que los dos primeros Regímenes mencionados anteriormente son los más utilizados debido a la ubicación del Distrito de Esmeraldas; con respecto al Régimen de Depósitos Aduaneros en razón de que este régimen permite que las mercancías sean almacenadas temporalmente en instalaciones autorizadas por el SENA y las mismas pueden ser nacionalizadas paulatinamente conforme la demanda y las necesidades de los importadores, además al estar ubicados la mayoría de los Depósitos en la ciudad de Quito (ciudad cercana a Esmeraldas), conviene a los importadores almacenar sus mercancías en los mismos, lo que permite optimizar costos de transporte y almacenaje; y, el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo en razón de que existen grandes ensambladoras como Omnibus BB Transportes y AYMESA que utilizan el Puerto

Comercial Internacional de Esmeraldas para ingresar sus mercancías que consisten en Conjuntos de CKD.

Por otro lado, en función a la información proporcionada (datos estadísticos) por funcionarios del SENA E y con objeto de conocer de forma precisa el comportamiento de las declaraciones presentadas al amparo de los Regímenes Especiales durante el período 2013 – 2016, a continuación, consta el análisis de los principales aspectos considerados, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos planteados.

Durante el período 2013 - 2016 se presentaron en la DDE del SENA E un total de 1445 declaraciones aduaneras de importación al amparo de Regímenes Especiales, siendo el 2015 el año donde se presentaron más declaraciones, con un total de 463 DAI, seguido del 2014 con un total de 375 DAI; ya para el año 2016 se nota una disminución considerable en el total de las DAI presentadas en relación a los años que anteceden, ya que solo se presentaron 240 DAI, como se evidencia en la figura 7.

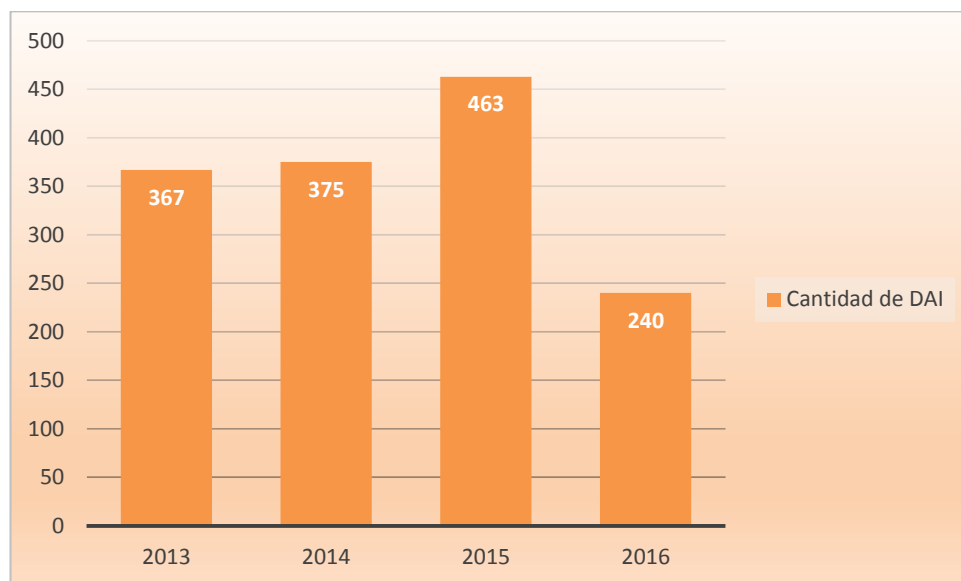


Figura 7: Total de importaciones al amparo de Regímenes Especiales / período 2013 – 2016

Fuente: SENA E

En relación a los Regímenes Especiales de importación que son declarados con mayor frecuencia en la DDE, en la figura 8 se puede notar claramente que el régimen de Depósito Aduanero Público y Privado es el que ha sido utilizado con mayor frecuencia, representado un 63.25 % (914 DAI) del total de las DAI presentadas, seguido del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo con un 33.43 % (483 DAI).

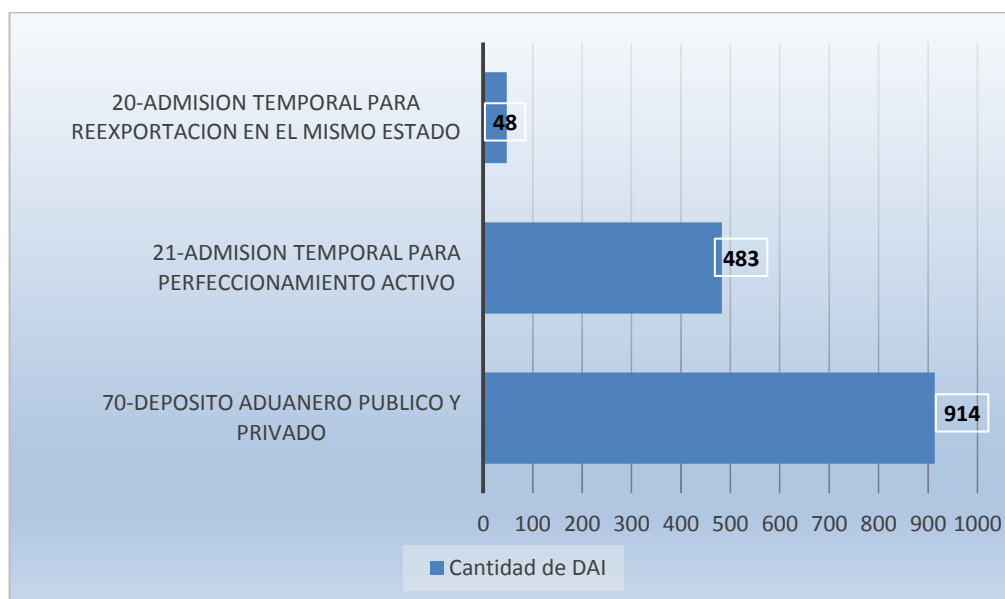


Figura 8: Tipos de Regímenes Especiales presentados en la DDE / período 2013 – 2016

Fuente: SENA E

A continuación, se presenta el análisis de los datos en función a cada tipo de régimen declarado, considerando que cada uno tiene distintas características.

70 - Depósito Aduanero Público y Privado

Un total de 44 importadores presentaron 914 DAI durante el período 2013 – 2016.

El importador TOYOTA DEL ECUADOR S.A., el cual se dedica a la importación de vehículos, partes y piezas de los mismos, fue el que presentó mayor cantidad de declaraciones, con un total de 214 DAI que representan el 23.41 %, seguido de

MILDEPORTES S.A., empresa dedicada a la importación de prendas de vestir deportivas, zapatos y artículos deportivos, con un total de 158 DAI que representa un 17.29 %.

En la tabla 3 se han considerado los importadores que ocupan los 15 primeros lugares en función a cantidad de DAI presentadas, con sus respectivos números de declaraciones y porcentaje que representa en el total de DAI presentadas al amparo del régimen con código 70.

Tabla 3: Detalle de Importadores - Régimen 70

No.	IMPORTADOR	DAI	%
1	TOYOTA DEL ECUADOR S.A.	214	23.41
2	MILDEPORTES S. A.	158	17.29
3	CORPORACIÓN FAVORITA C.A.	106	11.60
4	SUPERDEPORTE S.A.	91	9.96
5	CASABACA S.A.	81	8.86
6	MANUFACTURAS ARMADURÍAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	41	4.49
7	GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	40	4.38
8	CINASCAR DE ECUADOR S.A.	22	2.41
9	DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA	17	1.86
10	AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.	15	1.64
11	DEPORTES Y RECREACIÓN FICCHUR CIA. LTDA.	15	1.64
12	AYMESA S.A.	12	1.31
13	MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA.	12	1.31
14	MIXSPORTS CIA. LTDA.	10	1.09
15	RODRIGUEZ ROSERO PEDRO ALVARO	9	0.98

Fuente: SENA E

Cabe señalar, que un total de 29 importadores no constan en la tabla 3, los cuales presentaron menos de ocho declaraciones cada uno de ellos.

En la tabla 4 consta el detalle de las partidas arancelarias que ocuparon los primeros 20 lugares en función a la frecuencia con la que fueron declaradas en la DDE durante el período objeto de estudio.

Para realizar el análisis de las mercancías que se importaron con mayor frecuencia por la DDE al amparo del régimen de Depósito Aduanero (70), se agruparon las mercancías en función a las partidas arancelarias declaradas, arrojando el siguiente análisis.

Al amparo del Régimen 70, durante el periodo 2013 -2016, se declararon un total de 201 partidas con una frecuencia total de 93600, ocupando los primeros lugares en función a su frecuencia se tiene:

Primer lugar: La partida arancelaria que fue declarada con mayor frecuencia fue la 8708 (PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05), la cual fue declarada 17035 veces (frecuencia), representando una frecuencia en porcentaje del 18.20 % (ver tabla 4);

Segundo lugar: La partida arancelaria 6402 (LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO), la misma que fue declarada 7738 veces, representando una frecuencia en porcentaje del 8.27 % (ver tabla 4); y,

Tercer lugar: En tercer lugar, se encuentra la partida 6403 (CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL), la cual fue declarada 6936 veces, representando una frecuencia en porcentaje del 7.41 % (ver tabla 4).

Es preciso indicar que, un total de 111 partidas arancelarias no constan en la tabla 4, las cuales fueron declaradas con una frecuencia en porcentaje menor a 0.97 %.

Tabla 4: Detalle de las mercancías - Régimen 70

NO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	FRECUEN- CIA	%
1	8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05	17035	18.20
2	6402	LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO	7738	8.27
3	6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO.	6936	7.41
4	6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL.	5378	5.75
5	6109	“T-SHIRTS” Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO	4173	4.46
6	8703	AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	3750	4.01
7	4202	BAÚLES, MALETAS, PORTAFOLIOS, ESTUCHES PARA GAFAS, CAMARAS Y CONTINENTES SIMILARES	2974	3.18
8	9506	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES	2620	2.80
9	8702	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR	2387	2.55
10	8512	APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN, LIMPIAPARABRISAS	2256	2.41
11	8704	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.	2016	2.15
12	3926	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14	1810	1.93
13	8421	CENTRIFUGADORAS, APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES	1751	1.87
14	7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	1695	1.81
15	4016	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	1653	1.77
16	8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08	1602	1.71
17	6203	TRAJES, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS Y CORTOS, PANTALONES CON PETO, PARA HOMBRES O NIÑOS	1432	1.53
18	9505	ARTÍCULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES	1155	1.23
19	6505	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS	1114	1.19
20	8487	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS, SIN CONEXIONES	1107	1.18

Fuente: SENAE

De la información que consta en la tabla 4, se desprende que al amparo del régimen 70 ingresa una gran variedad de productos terminados, como parte y accesorios para vehículos, vehículos para el transporte de personas, vehículos para el transporte de mercancías, artículos deportivos, prendas de vestir, calzados, juguetes, etc.

21 - Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo

Un total de ocho importadores presentaron 483 DAI durante el período 2013 – 2016.

El importador OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., el cual se dedica a la importación Conjuntos de CKD de vehículos, fue el que presentó mayor cantidad de declaraciones, con un total de 187 DAI que representan el 38.72 %, seguido de AYMESA S.A., empresa que también se dedicada a la importación de Conjuntos de CKD de vehículos, con un total de 178 DAI que representa un 36.85 %, como se detalla en la tabla 5.

Tabla 5: Detalle de Importadores - Régimen 21

No.	IMPORTADOR	DAI	%
1	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	187	38.72
2	AYMESA S.A.	178	36.85
3	MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.	75	15.53
4	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	28	5.80
5	CORPETROLSA S.A.	9	1.86
6	MANUFACTURAS ARMADURÍAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	3	0.62
7	IDEAL ALAMBREC S.A.	2	0.41
8	MANAY CALDERÓN ANA ISABEL	1	0.21
	TOTAL	483	100.00

Fuente: SENA E

Para realizar el análisis de las mercancías que se importaron con mayor frecuencia por la DDE, se agruparon las mercancías considerando las partidas arancelarias declaradas, arrojando el siguiente análisis.

Al amparo del régimen 21, durante el periodo 2013 -2016, se declararon un total de 17 partidas con una frecuencia total de 815, ocupando los primeros lugares en función a su frecuencia se tiene:

Primer lugar: La partida arancelaria que fue declarada con mayor frecuencia fue la 8704 (CKD - VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS), la cual fue declarada 363 veces (frecuencia), representando una frecuencia en porcentaje del 44.54 % (ver tabla 6);

Segundo lugar: La partida arancelaria 8703 (CKD - AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS), la misma que fue declarada 212 veces, representando una frecuencia en porcentaje del 26.01 % (ver tabla 6); y,

Tercer lugar: En tercer lugar se encuentra la partida 8527 (CKD PARA RADIO - APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.), la cual fue declarada 151 veces, representando una frecuencia en porcentaje del 18.53 % (ver tabla 6).

Como se puede notar, aproximadamente el 90.00 % de las partidas declaradas corresponde a Conjuntos de CKD de vehículos y de radios para vehículos.

Tabla 6: Detalle de las mercancías - Régimen 21

NO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	FRECUENCIA	%
1	8704	CKD - VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	363	44.54
2	8703	CKD - AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	212	26.01
3	8527	CKD PARA RADIO - APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN	151	18.53
4	8529	PARTES DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28	32	3.93
5	2710	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO; DESECHOS DE ACEITES	9	1.10
6	3926	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14	9	1.10
7	8702	CKD - VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR	8	0.98
8	7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, REMACHES, CLAVIJAS, ARANDELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	7	0.86
9	8407	MOTORES DE PISTÓN Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA	6	0.74
10	4016	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	5	0.61
11	8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05	4	0.49
12	8706	CHASIS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR.	3	0.37
13	6001	TERCIOPELO, FELPA Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO	2	0.25
14	3506	COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS.	1	0.12
15	3923	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO	1	0.12
16	7213	ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	1	0.12
17	7227	ALAMBRÓN DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS	1	0.12
Total 21 - ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO			815	100.00

Fuente: SENAE

De la información que consta en la tabla 6, se puede indicar que al amparo del régimen 21 ingresa con mayor frecuencia mercancías que son sometidas a procesos de ensamblaje o montaje, entre las principales se tiene a los Conjuntos de CKD de vehículos que son utilizados para fabricar vehículos; y, los CKD para equipos de reproducción de sonido que se utilizan para fabricar radios para vehículos.

20 - Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado

Un total de 17 importadores presentaron 48 DAI durante el período 2013 – 2016, ocupando el primer lugar el importador SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., la cual se dedica a la ejecución de obras y prestación de servicios en el sector petrolero, seguido por el importador GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., empresa que utiliza este régimen para la importación de vehículos con el fin de realizar demostraciones técnicas y comerciales, el primero presentó un total de 12 DAI que representan el 25.00 % y el segundo un total de ocho DAI que representa un 16.67 %, como se detalla en la tabla 7.

Tabla 7: Detalle de Importadores - Régimen 20

No.	IMPORTADOR	DAI	(%)
1	SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.	12	25.00
2	GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	8	16.67
3	AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS	7	14.58
4	IN.DI.GI. S.A.	3	6.25
5	CONSORCIO ACCIONA AGUA - EDUINTER UTE	2	4.17
6	CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE S.A.	2	4.17
7	CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S. A.	2	4.17
8	GYRODATA ECUADOR L.L.C.	2	4.17
9	REYTEN CIA. LTDA	2	4.17
10	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES S.A.	1	2.08
11	ARBECUADOR CIA. LTDA.	1	2.08
12	AYMESA S.A.	1	2.08
13	EMPRESA PUBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA -EP FLOPEC-	1	2.08
14	GARNER ESPINOSA CA	1	2.08
15	PROYECTOS INTEGRALES DEL ECUADOR PIL S.A.	1	2.08
16	SEVMORGEO S.A.	1	2.08
17	TOYOTA DEL ECUADOR S.A.	1	2.08
	TOTAL	48	100.00

Fuente: SENAE

Para realizar el análisis de las mercancías que se importaron con mayor frecuencia por la DDE al amparo del régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado (20), se agruparon las mercancías en función a las partidas arancelarias declaradas, arrojando el siguiente análisis.

Al amparo del régimen 20, durante el periodo 2013 -2016, se declararon un total de 24 partidas con una frecuencia total de 179, ocupando los primeros lugares en función a su frecuencia se tiene:

Primer lugar: La partida arancelaria que fue declarada con mayor frecuencia fue la 8704 (VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS), la cual fue declarada 46 veces (frecuencia), representando una frecuencia en porcentaje del 25.70 % (ver tabla 8);

Segundo lugar: La partida arancelaria 7308 (CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN), la cual fue declarada 42 veces, representando una frecuencia en porcentaje del 23.46 % (ver tabla 8); y,

Tercer lugar: En tercer lugar, se encuentra la partida 8701 (TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09), la cual fue declarada 16 veces, representando una frecuencia en porcentaje del 8.94 % (ver tabla 8).

En relación a la información que consta en la tabla 8, se indica que solo constan las partidas que ocupan los diez primeros lugares, en razón de que la frecuencia de las restantes está por debajo de cuatro; estos diez primeros lugares representan aproximadamente el 90 % de las partidas que se declararon en el régimen 20 durante el período objeto de estudio.

Tabla 8: Detalle de las mercancías - Régimen 20

NO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	FRECUENCIA	%
1	8704	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	46	25.70
2	7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	42	23.46
3	8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09)	16	8.94
4	8413	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS	15	8.38
5	8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30.	12	6.70
6	7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, ARANDELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	7	3.91
7	8427	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMÁS CARRETILLAS DE MANIPULACIÓN CON DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN INCORPORADO	7	3.91
8	8703	AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, VEHÍCULOS DEL TIPO FAMILIAR Y LOS DE CARRERAS	6	3.35
9	8479	MAQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA	5	2.79
10	8426	GRÚAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN; PUENTES RODANTES, PÓRTICOS DE DESCARGA O MANIPULACIÓN, PUENTES GRÚA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRÚA	4	2.23

Fuente: SENA E

De la información que consta en la tabla 8, se desprende que el régimen 20 es utilizado principalmente para importar bienes terminados y bienes de capital, como vehículos para transporte de mercancías, partes de maquinarias y grúas, los cuales ingresan temporalmente al país para la ejecución de obras o prestación de servicios, por otro lado, también se importan vehículos para el transporte de personas con el fin de realizar demostraciones técnicas y/o comerciales de los mismos.

3.2 Proceso de control realizado con las mercancías importadas bajo un Régimen Especial en la DDE

Sobre el proceso de control que es aplicado por la DDE a las mercancías importadas en un Régimen Especial, se manifestó que todas las mercancías importadas a un Régimen Especial se controlan a través de inspecciones, las cuales se planifican durante todo el año y según la ubicación geográfica, entonces si las mercancías están ubicadas físicamente dentro del territorio que nos compete, que es nuestra jurisdicción de Esmeraldas, las inspecciones son realizadas por el Técnico Operador encargado de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías de la DDE; y, si las mercancías se encuentran bajo la jurisdicción de otro Distrito del SENA, la DDE realiza una solicitud de inspección al Distrito que compete según su ubicación geográfica. En dicha solicitud se pide que se informe sobre el estado de las mercancías, la ubicación de las mismas, para que están siendo utilizadas, si está cumpliendo con el fin admisible con el cual ingreso, si el plazo del contrato está vigente, si tiene mercancía por compensar, de tal forma que previo a la culminación de régimen ellos hayan cumplido con todo lo que se les ha autorizado.

Por ende, se tiene que realizar primero el control del plazo del régimen y luego el control de la garantía presentada por el importador para asegurar el cumplimiento del régimen, es decir verificar que las mercancías están cumpliendo el objeto del régimen para el cual ingresaron y cómo son compensadas dentro de los plazos autorizados.

Conforme la información proporcionada el proceso de control de Regímenes Especiales de la DDE se puede representar gráficamente como consta en la figura 9.

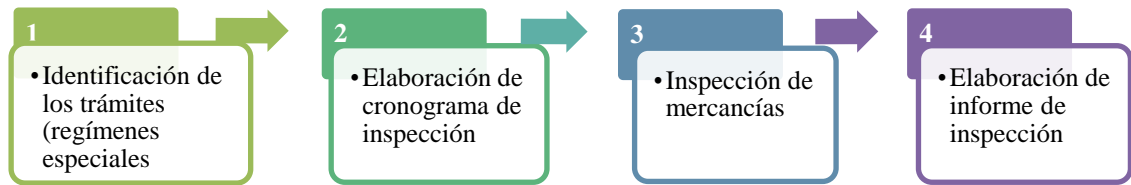


Figura 9: Proceso de control de Regímenes Especiales en la DDE

Fuente: SENA

En relación a las actividades indicadas en la figura 9, las mismas están a cargo del servidor que ocupa el cargo de Técnico Operador asignado como responsable de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías de la DDE. Dichas actividades dan inicio una vez que a las mercancías se les ha autorizado la salida del Depósito Temporal.

Y en relación al control de las garantías aduaneras que son presentadas por los importadores para afianzar el cumplimiento de las formalidades de los Regímenes Especiales, a continuación, se indica el proceso que se sigue en la DDE para ejercer el control de las mismas.

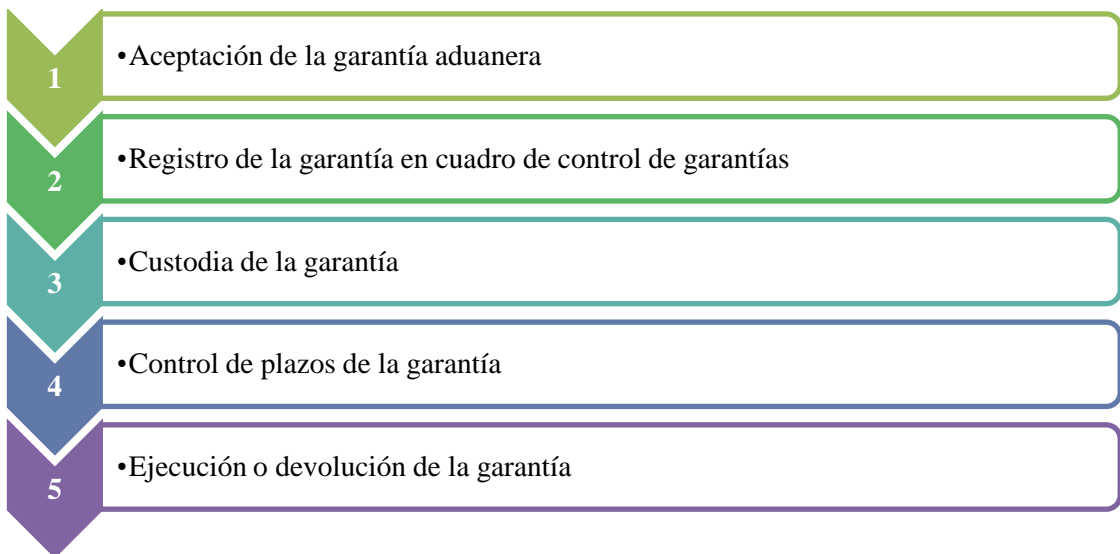


Figura 10: Proceso de control de las garantías aduaneras en la DDE

Fuente: SENA

Cabe señalar, que al igual que el control de los Regímenes Especiales, el control de las garantías aduaneras también es de responsabilidad del servidor que ocupa el cargo de Técnico Operador asignado como responsable de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías de la DDE.

3.3 Características de las actividades y proceso de gestión de las mercancías importadas bajo un Régimen Especial

En relación al tiempo de respuesta, durante las entrevista se manifestó que está estipulado un plazo máximo de 24 horas para atender el despacho de las importaciones amparadas a un Régimen Especial, este plazo es el mismo para todas las importaciones ya sea amparada a un Régimen Especial o no. Este tiempo es calculado desde la aceptación de la declaración en el sistema ECUAPASS, pero generalmente pueden ser atendidos antes o después dependiendo que tengan o no alguna observación dentro del proceso del despacho, entonces ahí tardaría un tiempo aproximado de dos a tres días. El tiempo de atención depende de las novedades que puedan presentarse durante el proceso de aforo

Sobre los inconvenientes que se presentan con más frecuencia en las declaraciones de importación a Régimen Especial, se expresó que el error o novedad más frecuente es la falta de aprobación de la garantía aduanera, la cual debe ser presentada en todo Régimen Especial suspendido del pago de tributos durante el período en que se encuentre dentro del país, a esto se recalca que los importadores deben presentar una garantía aduanera que cubre el monto del 100% de tributos suspendidos, y lo que pasa en las mayorías de las declaraciones es que no está vinculado el número de la garantía que asigna ECUAPASS a la DAI, por lo tanto los tributos no están garantizados y no se pueden despachar hasta que los importadores puedan transmitir u obtener una póliza de seguros que respalde esos tributos. Otro de los problemas que se han identificado es la falta de justificación del régimen en cuanto al número de contrato en que vengán asignadas las mercancías en los casos de las admisiones temporales con reexportación en el mismo estado amparados bajo un contrato con el estado ecuatoriano.

Con respecto a la manera en que los usuarios pueden mantenerse informado en temas de comercio exterior para realizar la correcta declaración de las importaciones, se hizo énfasis en que los OCE deben estar informados en todo momento en cuanto a la normativa vigente, saber cuáles son los documentos de control previo, los plazos de los Regímenes Especiales ya que estos tienen un tiempo estipulado de permanencia de las mercancías y si se pasan de ese plazo incurren en contravenciones, que corresponde a un salario básico por cada día de retraso y además de eso pueden estar inmersos por multas por faltas reglamentarias, las salvaguardias, aunque ya están siendo muchas eliminadas, aún hay mercancías que aún las tienen por lo que es importante que conozcan las mismas. Pero sobre todo lo más importante que deben saber los importadores al declarar a un Régimen Especial es el tema respecto a los tiempos autorizados por la aduana para que esa mercancía permanezca en el país ya que dentro de ese período deben compensarlo, es decir, reexportarlo o pagar los tributos que estaban suspensivos. Y con el fin de que los importadores se mantengan informados, el SENA E realiza continuamente actualizaciones en su página web Aduana del Ecuador (www.aduana.gob.ec), a través de la cual los interesados pueden estar informados de toda la normativa aduanera relacionada con Regímenes Especiales y otros temas vinculados.

En lo relacionado a los inconvenientes o quejas presentadas por parte de los usuarios / importadores al momento de realizar los trámites para desaduanización de las mercancías amparadas bajo un Régimen Especial, se indicó que últimamente si hay desacuerdos con los OCE, sobre todo con respecto a las garantías aduaneras, porque anteriormente las garantías de los Regímenes Especiales se declaraban en este distrito, llegaban a este puerto y se hacía aquí la declaración y también aquí se presentaba la garantía, pero ahora las garantías deben presentar en el Distrito donde se encuentre físicamente la mercancía; es decir; la mercancía ingresa por el distrito de Esmeraldas y se va a ciudades como: Quito, Guayaquil; entonces, el Distrito más cercano, en este caso ya no sería el de Esmeraldas y los importadores deben presentar las garantías en otro distrito. Este nuevo proceso origina que cuando se va a cerrar el trámite se dan demoras en el Distrito que debe aprobar la garantía y la verificación de la aprobación de la misma en el distrito de Esmeraldas para poder cerrarla, y esto

genera retrasos para el importador, adicional a esto también es un tiempo de demora para la mercancía que está almacenada en los depósitos y éste es un gasto que debe incurrir el importador.

Otro tipo de dificultad que suele presentarse, es el desconocimiento por parte del importador y si llega a haber alguna observación en el proceso de tramitación le afecta al tiempo que tienen planificado para realizar el despacho de las mercancías y demás, entonces cuando hay demoras siempre hay quejas por parte de los OCE y muchas de esas demoras se dan por problemas en la transmisión de la DAI que son errores imputables al Agente de Aduana y no al servidor aduanero como muchas veces piensa el importador.

Por otro lado, en ocasiones también hay inconvenientes cuando se realizan cambios de partidas arancelarias, los servidores tratan de explicar y dar una guía a los importadores, ya que estos a veces no tienen mucho contacto con el Agente de Aduana que han contratado para el proceso de despacho de sus mercancías.

También se manifestó que, actualmente ha bajado el nivel de carga que ingresa por la Autoridad Portuaria de Esmeraldas, lo que genera una mejora en el tiempo de despacho en el puerto, pero anteriormente cuando había demasiada carga porque llegaban muchas maquinarias se tuvo un poco de dificultades en temas portuarios. Pero generalmente hay quejas cuando hay demoras u observaciones dentro del proceso de aforo y de despacho de las mercancías.

Por último, las entrevistadas coincidieron en la misma recomendación para los OCE en la realización de sus trámites aduaneros, la cual consiste en que se debe contratar a Agentes de Aduana que estén capacitados en la tramitación y despacho de Regímenes Especiales y garantías aduaneras, para que ellos puedan asesorarlos de forma correcta, indicándoles cosas como a qué régimen deben acogerse las mercancías dependiendo de las características de las mismas y bajo qué fin admisible deben ingresar al Ecuador, qué documentos necesitan, si son contratos, si son pólizas de garantías y los demás documentos de respaldo que deben tenerlos para

poder transmitir la declaración, porque hay muchos Agentes de Aduna que se hacen responsables de transmitir una declaración a Régimen Especial pero no saben cuáles son los documentos de soporte para un Régimen Especial y cuándo ya está transmitida recién empiezan a sacar todo los documentos, entonces esto es más tiempo para el importador. Pero si inicialmente contratan a un Agente que realmente esté capacitado en temas de Regímenes Especiales, así disminuyen el riesgo de tener ese inconveniente y pueden realizar más rápido el proceso de despacho de las mercancías.

Adicional a lo expuesto, a través de la observación de campo, la cual fue realizada en las instalaciones de la Dirección Distrital de Esmeraldas en el Departamento de Despacho y Control de Zona Primaria, Unidad de Regímenes Especiales y Garantías, la cual está ubicada en la Av. Jaime Roldós Aguilera, vía al Puerto Marítimo, en el Recinto Portuario, se obtuvo información sobre la gestión que es ejecutada en la DDE con respecto a los Regímenes Especiales.

En la observación de campo realizada el día lunes 23 de enero del año 2017 se utilizó una ficha de observación como instrumento de investigación, a través de la cual se pueden obtener el siguiente informe por medio de los funcionarios que la laboran en el lugar.

Los usuarios realizan las declaraciones aduaneras de importación amparadas a un Régimen Especial de manera electrónica a través del sistema ECUAPASS, y luego deben presentar los documentos de soporte y acompañamiento cuando el caso lo amerite.

En la DDE se realiza la verificación de los documentos de forma electrónica o manual, conforme corresponda, y la liberación de los tributos de la mercancía, una vez exonerada la mercancía, los usuarios deben presentar una garantía aduanera, esta garantía debe ser presentada en el Distrito donde vayan a estar físicamente las mercancías, la cual debe cubrir el 100 % de los tributos suspendidos. Si el importador tiene todos los documentos en regla se procede a dar luz verde para

desaduanizar la mercancía. Una vez cumplido el plazo del régimen el usuario debe proceder a reexportar la mercancía o nacionalizarla para evitar las multas por faltas reglamentarias o contravenciones.

Por último, se pudo observar que hay muy poco flujo de Operadores de Comercio Exterior en el Departamento de Despacho y Control de Zona Primaria, esto debido a que con la implementación del ECUAPASS la mayoría de los trámites se los realizan de forma electrónica, ya que el SENA busca cumplir con la premisa de “Cero Papeles”.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

Tomando como punto de partida los estudios previos señalados en el apartado 1.1 del presente informe y su relación con los resultados de esta investigación, estos últimos que constan en el Capítulo No. 3 de este documento, se expresa lo siguiente:

Existen algunos factores clave que inciden en la competitividad de las aduanas, entre ellos se encuentran, el tiempo promedio utilizado para el despacho de las exportaciones e importaciones, la calidad del servicio y la estandarización de los procesos aduaneros como revela Zamora y Lenin (2005); en relación a este punto, se pudo observar que en la DDE se han incorporado estos factores en su gestión operativa y administrativa, ya que se identificó que existen procesos estandarizados los que están orientados a atender los trámites en el menor tiempo posible, siendo la meta institucional para la atención de los trámites de 24 horas. Esto demuestra que existe una tendencia al mejoramiento en la administración pública en el Ecuador en materia aduanera, así como lo corroboraron Zamora y Lenin (2014).

Entre los resultados se encontró que, la mala clasificación arancelaria de las mercancías amparadas en Regímenes Especiales es uno de los inconvenientes que se presenta con mayor frecuencia en la DDE, como lo manifestó Bermúdez (2006), quien además concluyó, en relación al régimen de Admisión temporal con reexportación en el mismo estado, que una de las inconsistencias que se presenta en los expedientes es la falta de justificación del fin admisible (destino) de las mercancías. La mala clasificación también se puede originar por la falta de criterios estandarizados entre los servidores aduaneros y los Agentes de Aduana/Importadores como concluye Bohórquez (2016).

Al hablar de Regímenes Especiales también se torna importante relacionarlo con la política arancelaria adoptada por el Gobierno del Expresidente Rafael Correa, ya que entre los resultados obtenidos se pudo determinar que en comparación al año 2015,

los trámites de importación del año 2016 tuvieron una disminución significativa de aproximadamente el 45 %, y a pesar de que estos trámites gozan de suspensión de tributos, una opción que tienen los importadores es de nacionalizar sus mercancías antes del vencimiento del plazo autorizado por el SENA, por lo que estos trámites sufren un impacto directo, lo cual de cierta manera es una ventaja para el país ya que al disminuir las importaciones se origina una mejora en la Balanza Comercial tal como lo expresa Gutiérrez (2015).

Como resultado también se obtuvo que el Régimen Especial de Depósito Aduanero fue el mayormente declarado durante el periodo objeto de estudio, lo cual puede surgir por las ventajas y beneficios que brinda este régimen para los importadores que se dedican a la comercialización de bienes terminados que son mayormente nacionalizados para su venta en el mercado ecuatoriano, ya que este régimen permite que las mercancías se puedan ir nacionalizando parcialmente antes del vencimiento del régimen y conforme las necesidades y recursos económicos de las empresas importadoras, generando así mayor liquidez para dichas empresas, como lo expone Herrera (2015).

Además, entre los resultados se evidencia que dos de las grandes ensambladoras de vehículos del Ecuador, OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. y AYMESA S.A., durante el período 2013 - 2016 han aprovechado las ventajas del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, lo cual contribuye al desarrollo del país, ya que con la importación de Conjuntos de CKD de vehículos se genera más fuentes de empleo y se fomenta un dinamismo en el comercio exterior ecuatoriano y así como lo revela Avilan (2008), este régimen es concebido como un instrumento de desarrollo económico para el país que lo aplique.

Por otro lado, considerando los principales resultados de este estudio y la relación entre ellos, se expresa:

En la entrevista se manifestó que el volumen de carga que ingresa por Autoridad Portuaria de Esmeraldas ha bajado, información que fue corroborada mediante los

datos estadísticos de los trámites declarados en Regímenes Especiales, ya que como se muestra en la figura 7, desde el año 2013 al 2015 la cantidad de trámites presentados fue en ascenso, ya para el año 2016 hubo un descenso en las importaciones en relación al año 2015, con un porcentaje de disminución del 48.16%, como se muestra en la tabla 9.

Tabla 9: Comportamiento de las importaciones - Regímenes Especiales

Año	DAI presentadas	% incremento o disminución
2013	367	
2014	375	2.18
2015	463	23.47
2016	240	-48.16
TOTAL	1445	

Fuente: SENAE

Durante las entrevistas realizadas se manifestó que los Regímenes Especiales que son declarados con mayor frecuencia son, el Depósito Aduanero y la Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo, información que fue corroborada mediante el análisis de las estadísticas proporcionadas por el SENAE, ya que como se muestra en la figura 8, el régimen de Depósito Aduanero fue el utilizado con mayor frecuencia, representado un 63.25 % del total de las DAI presentadas, seguido del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo con un 33.43 %.

Producto del procesamiento y análisis de datos estadísticos se pudo comprobar que al amparo del régimen con código 21, se importa con mayor frecuencia Conjuntos de CKD de vehículos, esta información también fue afirmada en las entrevistas aplicadas, ya que durante ella se mencionó que existen grandes ensambladoras como OMNIBUS BB TRASPORTES y AYMESA que utilizan el Puerto Comercial Internacional de Esmeraldas para ingresar sus mercancías que consisten en Conjuntos de CKD.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Al realizar el presente trabajo se puede concluir que:

- Las mercancías que se importaron con mayor frecuencia al amparo de Regímenes Especiales por el Puerto Comercial de Esmeraldas durante el período 2013 – 2016, se tiene: productos terminados, como vehículos para el transporte de personas, vehículos para el transporte de mercancías, artículos deportivos, prendas de vestir, calzados, juguetes, etc., todas estas al amparo del régimen de Depósito Aduanero Público (70); seguido de mercancías que fueron sometidas a procesos de ensamblaje o montaje, como Conjuntos de CKD de vehículos y CKD para equipos de reproducción de sonido, las cuales ingresaron al país al amparo del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (21).
- El proceso de control realizado sobre las mercancías importadas bajo un Régimen Especial por el Puerto Comercial de Esmeraldas, es llevado a cabo por la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías de la DDE, para lo cual esta Unidad ha desarrollado un Plan de Control, que consiste en la ejecución de inspecciones periódicas sobre dichas mercancías, mismo que da inicio con la identificación de todos los trámites declarados a un Régimen Especial y concluye con la ejecución de inspecciones y presentación de los respectivos informes.
- Por último, entre las principales actividades y proceso de gestión de las mercancías importadas bajo un Régimen Especial se tiene que tanto su tramitación como control se llevan a cabo de manera estandarizada y cumpliendo con lo que dicta la normativa aduanera aplicable para dichos

trámites, resaltando que a diferencia de otros Distritos del SENA, el proceso de aforo de la DAI es ejecutado por el Departamento de Aforo y no por la Unidad de Regímenes Especiales. En la DDE solo hay un servidor en la Unidad de Regímenes Especiales, siendo este el único responsable del control de los Regímenes Especiales y de las garantías aduaneras que son presentados por los importadores para asegurar el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

5.2 RECOMENDACIONES

Según las conclusiones planteadas se pudo establecer las siguientes recomendaciones:

- A los importadores, que aprovechen las ventajas y beneficios que brindan los Regímenes Especiales, los cuales, al estar suspendidos del pago de tributos por un determinado tiempo, permiten que el desembolso de dinero se realice de forma paulatina y conforme las necesidades de los propietarios de las mercancías, fomentando además un desarrollo económico para el estado ecuatoriano.
- A los funcionarios aduaneros de la DDE relacionados con el control de Regímenes Especiales, que socialicen su proceso de control a los OCE que presentan con mayor frecuencia este tipo de trámites, así se incentiva el cumplimiento a la normativa aduanera en todas sus fases de control.
- Al Director de la Escuela de Comercio Exterior y catedráticos de la materia de Comercio Exterior, que dentro de su planificación académica destinen tiempo considerable para tratar temas relacionados con Regímenes Especiales, ya que la utilización de los mismos contribuyen en gran medida para la competitividad que los países de los apliquen.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, J.; Durston, H. y Poole, M. (1978). *Redacción de Tesis y Trabajos Estudiantiles*, (6ª ed.), México: Editorial Diana.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Asamblea Nacional*. Obtenido de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea Nacional. (2010). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/COPCI.pdf>
- Avilan, L. (2008). *La Universidad del Zulia*. Obtenido de http://tesis.luz.edu.ve/tde_arquivos/64/TDE-2011-09-20T08:34:49Z-1579/Publico/avila_ernia_%20liz_yamel.pdf
- Bajo, O. (1991). *Teorías del Comercio Internacional*. Barcelona: Antoni Bosch Editor.
- Bermúdez, L. (2006). *Universidad Rafael Urdaneta*. Obtenido de <http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/9118-06-00496.pdf>
- Bohórquez, C. (2016). *Universidad de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/11900/1/Econ.%20CECILIA%20BOHORQUEZ%20BRIONES.pdf>
- Cámara de Comercio de Quito. (2016). *Guía general del importador*. Obtenido de <http://www.lacamaradequito.com>
- Chabert, J. (2005). *Manual de comercio exterior*. Barcelona: Gestión Ediciones 2000.
- Comercio Exterior. (2015). *Comunidad todo comercio exterior*. Obtenido de <http://wwcomunidad.todocomercioexterior.com.ec>
- Comunidad Andina. (2007). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/decisiones/DEC671.doc>
- Comunidad de Comercio Exterior. (2016). *Comunidad comercio exterior*. Obtenido de <http://www.comunidad.comercioexterior.com.ec>
- Economía del Ecuador. (2012). *Aduana Ecuador*. Obtenido de

<http://www.afip.gov.ar>

- Ecuapass. (2016). *Aduana del Ecuador*. Obtenido de <http://www.ecuapass,aduana.gob.ec>
- Enciclopedia Autodidáctica Océano. (1988) *Economía. Volumen II*. España: Editorial. Océano.
- ESPE. (2015). *Comercio Exterior ESPE*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.espe.edu.ec>
- Fernández, R. (2009). *Segmentación de mercados*, (1ªed.), México. Editorial McGraw Hill.
- Freenstra, R. (2011). *Comercio Internacional*. Madrid: Reverte.
- Garcés, H. (2000). *Investigación Científica*. Quito: Abya-Yala.
- García, G. (2006). *Guía Para elaborar Planes De Negocio*, Quito-Ecuador. Editorial Graficas Paola.
- González, J., Zamora, A., Celaya, R. y Navarro, J. (2016). *Competitividad y Logística del Comercio Exterior de México*. México: ITSON.
- Gutiérrez, A. (1987). *Métodos y Técnicas de Investigación, texto guía para estudiante*. (5ª edición), Quito-Ecuador: Editorial Nuestra América.
- Gutierrez, C. (2015). *Universidad de Guayaquil*. Obtenido de http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/10297/1/Tesis_Carlos_Gutierrez_Posgrado_2015_R.pdf
- Herrera, M. (2015). *Univesidad de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/16327/1/Tesis%20contenido.pdf>
- Luna, I. (2015). *Política de Comercio Exterior. Marco Trade News:* Obtenido de <http://marcotradenews.com>
- Luna, L. (2010). *Macroeconomía Desarrollo y Comercio Internacional*, Quito-Ecuador; Editorial Biblioteca Económica.
- Martin, M. (2011). *Manual practico de Comercio Exterior*. Mexico: FC.
- Martin, M. (2012). *Manual Práctico de Comercio Exterior*. (4ª edición) Madrid: Ed. Fundación Confemetal.
- Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la investigación*. México DF: LIMUSA Noriega Editores.

- Ponce, L. (2008). *Comercio Exterior*. Quito.
- Presidencia Constitucional de la República del Ecuador. (2011). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjxhpDj473UAhUI_IMKHSX0CJYQFggnMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.aduana.gob.ec%2Ffiles%2Fpro%2Fleg%2Frcop%2FS452_20110519-20150429.pdf&usg=AFQjCNG21gtdq6pGaeNLt8a2UhLGtwWybQ&sig2=RQj8eA-Bq5uGeb-doSsbkA
- Proecuador. (2012). Obtenido de Ministerio de Comercio Exterior: <http://www.proecuador.gob.ec>
- SENA. (2016). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <http://www.aduana.gob.ec>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2011). Obtenido de Aduana del Ecuador: <http://www.aduana.gob.ec>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2013). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2013/SENAE-DGN-2013-0339-RE.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2015). Obtenido de Rendicion-cta DistritoEsmeraldas: <http://www.aduana.gob.ec>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2015). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2015/SENAE-DGN-2015-0910-RE.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2015). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2015/SENAE-DGN-2015-0775-RE.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2016). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/ace/intro.action>

- Sunat. (2013). *Sunat.gob*. Obtenido de <http://www.suant/orientacionaduanera.gob.ec>
- Torres, R. (2005). *Teoría del Comercio Internacional*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Tugores, J. (2005). *Economía Internacional*. España: Editorial Prentice Hall.
- Zamora, A., y Lenin, J. (2005). *SCIELO*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422015
- Zamora, A., y Lenin, J. (2014). *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63333000006>

Anexos

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN
DISTRITAL DE ESMERALDAS DEL SENA**

“Un cordial saludo reciba usted. Sr. (a) entrevistado(a) y de antemano gracias por responder con verdad y sinceridad al cuestionario siguiente.”

Fecha:

Nombre:

Cargo:

Lugar:

- 1.- ¿Cuáles son los Regímenes Especiales de importación tramitados por la DDE y cuál es el más utilizado?

- 2.- ¿Cuál es el tiempo de respuesta estipulado para atender las gestiones de importación amparadas a un Régimen Especial?

- 3.- ¿Cuáles son los inconvenientes más frecuentes que se presentan en las declaraciones de importaciones a Régimen Especial?

- 4.- ¿De qué manera los usuarios pueden mantenerse informado respecto a temas de comercio exterior para realizar la correcta declaración de las importaciones?

- 5.- ¿Cuál es el tratamiento de control dado a las mercancías importadas en un Régimen Especial?

- 6.- ¿Existen inconveniente o quejas por parte de los usuarios importadores al momento de realizar los trámites para desaduanización de las mercancías?

- 7.- ¿Qué recomendación les daría a los OCE en la realización de sus trámites aduaneros?

FICHA DE OBSERVACIÓN

Tema: Análisis del proceso de control de las importaciones al amparo de Regímenes Especiales en la Dirección Distrital de Esmeraldas durante los períodos 2013 – 2016.

Subtema: Control en los documentos de las importaciones amparadas a un Régimen Especial.

Lugar: DDE

Nombre del investigador: Diana Galarza

Fuente: Funcionarios de la DDE

Fecha de la observación: 23-01-2017

FICHA DE OBSERVACIÓN